

FACULTAD DE INGENIERIA

Carrera de Ingeniería Industrial

**“DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
BASADO en LA LEY 29783 PARA
MINIMIZAR LOS RIESGOS LABORALES EN
LA EMPRESA HALLPA PERÚ MINERIA Y
CONSTRUCCIÓN S.R.L.”**

Tesis para optar el título profesional de

INGENIERA INDUSTRIAL

Autores:

Claudia Yanet Rios Sanchez

Asesor:

Ing. Mg. Katherine del Pilar Arana Arana

DEDICATORIA

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en una profesional. Tengo el orgullo y privilegio de ser su hija, son los mejores padres.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

AGRADECIMIENTO

A mi familia, por haberme dado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa universidad y haber sido mi apoyo durante todo este tiempo.

A mi asesora y docentes, por haberme guiado no solo en la elaboración de este trabajo de titulación, sino a lo largo de mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

A la Universidad Privada del Norte, por haberme brindado tantas oportunidades y enriquecerme en conocimientos.

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
TABLA DE CONTENIDOS	4
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
ÍNDICE DE ECUACIONES	9
RESUMEN	10
CAPITULO I. INTRODUCCIÓN	11
Formulación del problema.....	14
Objetivos	14
Hipótesis.....	15
CAPITULO II. METODOLOGÍA	16
2.1. Tipo de investigación.....	16
2.2. Población y muestra	16
2.3. Técnicas, Instrumentos y métodos	16
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	17
2.3.1. Entrevista	17
2.3.2. Observación Directa.....	18
2.4. Métodos.....	18
2.5. Procedimiento	20
2.5.1. Documentos obligatorios	21
2.5.2. Registros obligatorios	22
2.5.3. Análisis de los riesgos laborales	23

2.5.4. Beneficio – Costo.....	23
2.6. Aspectos éticos de la investigación.....	24
2.7. Operacionalización de variables	25
CAPITULO III. RESULTADOS	26
3.1. Información General de la empresa	26
3.1.1. Datos generales	26
3.1.2. Valores:	26
3.1.3. Visión.....	27
3.1.4. Misión	27
3.2. Diagnóstico de cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa en base al MR 050-2013-TR.....	27
3.2.1. Compromiso e involucramiento.....	28
3.2.2. Política de seguridad y salud ocupacional	28
3.2.3. Planteamiento y aplicación	28
3.2.4. Implementación y operación.....	29
3.2.5. Evaluación normativa	29
3.2.6. Verificación.....	29
3.2.7. Control de información y documentos.....	29
3.2.8. Revisión por la dirección	30
3.3. Diagnóstico de variable dependiente “Riesgos laborales”	31
3.4. Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	44
3.4.1. Política de Seguridad	44
3.4.2. Reglamento Interno de Seguridad y salud ocupacional	44
3.4.3. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.....	44
3.4.4. Señalización y mapa de riesgos.	53
3.4.5. Planificación de actividades preventivas	53

3.4.6. Programa anual de seguridad y Salud en el trabajo	53
3.4.7. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes y otros.	54
3.4.8. Registro de exámenes médicos ocupacionales.....	54
3.4.9. Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.	54
3.4.10. Registro de inspecciones internas de seguridad	54
3.4.11. Registro de estadísticas	55
3.4.12. Registro de equipos de seguridad o emergencia	56
3.4.13. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	56
3.4.14. Registro de auditoría	57
3.5. Cumplimiento según diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. .	58
3.6. Análisis de beneficio-costos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	61
DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	64
Discusión.	64
Conclusiones	65
REFERENCIAS	67
ANEXOS	69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</i>	17
Tabla 2 Lineamientos evaluados	19
Tabla 3 <i>Valores de Evaluación</i>	20
Tabla 4 formato Matriz IPERC	23
Tabla 5 Resumen de matriz iperc	41
Tabla 6 Matriz de operacionalización de variables antes del diseño del SGSST	42
Tabla 7 Resumen de IPERC después de la implementación de controles.....	59
Tabla 8 Matriz de operacionalización de variables antes y después del diseño del SGSST	60

ÍNDICE DE FÍGURAS

Figura 1 PROCEDIMIENTOS.....	20
Figura 2 Documentos Obligatorios	21
Figura 3 registro obligatorios	22
Figura 4 Sanciones impuestas por sunafil	24
Figura 5 Diagnóstico inicial de cumplimiento del SGSST.....	28
Figura 6 Lineamientos expresados en porcentajes de cumplimiento.	30
Figura 7 Cuadro de caracterización de la probabilidad	32
Figura 8 Cuadro de caracterización de la severidad	32
Figura 9 Estimación del nivel de riesgo (NR)	32
Figura 10 MATRIZ IPER INICIAL.....	33
Figura 11 MATRIZ IPERC CON CONTROLES	46
Figura 12 PROYECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEY 29783	58
Figura 13 COSTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE SGSST.....	62
Figura 14 INFRACCIONES BAJO LA LEY 29783	63

ÍNDICE DE FÓRMULAS

Fórmula 1 % de Cumplimiento de etapa	19
Fórmula 2 % Cumplimiento General	19
Fórmula 3 probabilidad de ocurrencia.....	31

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para minimizar riesgos de la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción, se utilizó la metodología de los artículos 32° y 33° de la Ley 29783/ RM - 050-2013 TR., a partir de los documentos y formatos obligatorios para el diseño del SGSST; realizándose en 3 fases, primero el diagnóstico de cumplimiento de SGSST en base a la ley 29783, junto a ello se identificaron los riesgos laborales de la empresa en cada una de las áreas de estudio y fueron plasmadas en una matriz IPERC, segundo se realizó el diseño del Sistema según como lo requiere la ley considerando las características y necesidades de la empresa, tercero a partir de este diseño se analizó después la variación de los riesgos laborales según diagnóstico inicial, y finalmente se realizó el beneficio costo. Se obtuvo una proyección de mejora, con un cumplimiento inicial de 9% pasando a 98%, lográndose disminuir los riesgos laborales. En el costo beneficio se obtuvo un resultado de 1.47, por ende, el proyecto de implementar el Diseño de Gestión de SST es viable ya que genera mayor beneficio a la empresa.

Palabras clave: LEY 29783, sistema de gestión, Seguridad y salud.

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática

Los accidentes laborales forman parte de una realidad que preocupa a nivel mundial, pese a los esfuerzos que se realizan para implementar una serie de políticas y leyes para minimizarlas. Según la Organización Internacional del trabajo (OIT, 2020) la cifra aumenta de personas que mueren a causa de accidentes laborales, más de 2.78 millones de muertes por año. Interpretando esta cifra se tiene que por mes ocurren 231667 de accidentes mortales, 7722 por día, 322 por hora y 5 por minuto, cifras alarmantes que llevarían a reflexionar.

Otra estadística de la (OIT, 2020) es que anualmente ocurren unos 374 millones de lesiones relacionadas con el trabajo no mortales, que concluyen en más de 4 días de ausentismo laboral, por ende la carga económica de las malas prácticas en seguridad y salud ocupacional se estima 3,94 % del Producto Bruto Interno global de cada año, teniendo en cuenta que existen costos ocultos que se derivan de los eventos producidos y que resultan difíciles de calcular, pero da referencia a mano de obra directa, atención médica, paralización de operaciones, entre otros.

Con el objetivo de establecer una política de protección a los trabajadores, el 20 de agosto del 2011, se publicó en el Perú la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (Ley N° 29783), elaborado sobre el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto supremo N° 009-2005-TR, estando constituida por 123 artículos que se aprobaron el 25 de abril del 2012.

La ley 29783 representa un cambio de paradigma muy importante, ya que según (García, 2019) esta crea un marco jurídico nuevo en materia de seguridad y salud laboral,

además brinda los principales conceptos relacionados con esta rama, a través de la creación de un marco conceptual totalmente nuevo que va más allá de un establecimiento de obligaciones para el empleador, este concepto va de la mano con el tema de minimizar peligros y riesgos en una empresa ya que la prevención de estos debe ser uno de los pilares fundamentales en la organización y gestión de toda organización ya que esta cuenta con un capital humano que debe cuidar y proteger para garantizar el buen funcionamiento de la empresa, así como la salud y calidad del trabajo realizado por ese equipo humano (Rodríguez, 2015).

Es importante mencionar los riesgos laborales existen en toda organización, más aún, el riesgo nace desde la creación o existencia de una organización, por lo tanto, quien crea el riesgo es la organización, y es quien debe asumir la responsabilidad ante un evento suscitado por la presencia de un riesgo laboral en el representante de la organización, quien entre sus funciones es reducir los riesgos laborales, que ya ha sido incorporado en las leyes de muchos países.

En el Perú la Gestión de seguridad y Salud ocupacional responde al cumplimiento de los lineamientos de la ley 29783, así mismo (Tucto&Guerrero, 2022) en su investigación titulado "Diseño de un sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la ley 29783 para minimizar riesgos laborales en una empresa metal mecánica Maquitech S.R.L. Cajamarca, 2020", donde se determinó que efectivamente el SGSST lograron minimizar los accidentes laborales disminuyendo los riesgos, además mencionar que (Mauricio, 2018) "Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Almacén Especializado de la DIRESA – Ayacucho", en el desarrollo de su investigación, según la ley 29783, determinó que al implementar adecuadamente este sistema se podrá mejorar las condiciones de los trabajadores en cuanto a la protección de su seguridad y salud,

optimizando el trabajo en la empresa, así como (Goicochea&Moncada, 2018) en su investigación "Diseño de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley 29783, y su influencia en los accidentes Laborales en la Empresa Proalsaj Srl" permitió analizar las mejoras del sistema antes y después del diseño, de un 6% a un 97% y con una disminución de la ocurrencia de accidentes. Además (Buiza&Abanto, 2017) en su tesis "Propuesta de Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Basado en la Ley N° 29783 para reducir el Riesgo de Accidentes Laborales, en la Empresa Sas Import", realizaron un análisis de acuerdo a los requisitos e implicancias de esta ley y los DS requeridos, donde lograron a partir de su diseño minimizar los riesgos y estandarizar las normas de seguridad en la organización.

La presente investigación se realizará en la empresa de maquinaria "Hallpa Perú Minería y Construcción S.R.L."- Cajamarca; la cual ofrece los servicios de Gestión de proyectos de Ingeniería y construcción, alquiler y mantenimiento de maquinaria pesada, se ha basado la investigación en la norma para diseñar un sistema de Seguridad y Salud ocupacional, considerando su importancia dentro de las organizaciones.

La empresa "Hallpa Perú Minería y Construcción S.R.L." – Cajamarca, no cuenta con el área de Seguridad y Salud Ocupacional que permita resguardar la integridad de sus trabajadores, según datos proporcionados por trabajadores no existe lesiones personales en estos, ni enfermedades ocupacionales, sin embargo, es esencial contar con la documentación según la ley lo solicite.

Es importante que toda empresa cuente con un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, que permita el control de la seguridad de sus procesos y la protección de la salud de sus colaboradores. Según (Rodríguez, 2019) el objetivo básico de la Ley 29783 es "promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país", el cual permitirá y

ayudará a establecer e implementar una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Según (Vega, 2015) minimizar los riesgos y peligros laborales promueve la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de estos asociados a un entorno laboral. La prevención de estos factores evalúa los riesgos de cada sector, cada empresa y cada tipo de trabajo y trata de fijar las medidas para minimizar o evitar en cada caso los accidentes y enfermedades profesionales. Si se realiza una adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales, las organizaciones y los trabajadores se anticiparán a los riesgos y serán capaces de minimizar las bajas, accidentes y enfermedades laborales. Además, la aplicación de dicha práctica laboral no solo consigue minimizar los daños, sino que también es clave para mejorar la productividad de la empresa.

Formulación del problema

¿En qué medida el diseño de un sistema de seguridad y salud en el trabajo minimiza los riesgos en la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción S.R.L.?

Objetivos

Objetivo general

Diseñar un sistema de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley 29783 para minimizar riesgos de la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción S.R.L.

Objetivos específicos

- Evaluar el nivel de cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa basándose en la Ley 29783/ RM -050-2013 TR.

- Analizar los peligros y riesgos actuales encontrados en la empresa.
- Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en base a la ley 29783.
- Evaluar el nivel de riesgo después del diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Realizar el análisis de beneficio-costo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Hipótesis

El diseño de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo basado en la Ley 29783 minimizará los riesgos laborales en la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción S.R.L.

CAPITULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

Para la presente investigación, según el enfoque considerado es aplicada de tipo cuantitativa ya que tendrá un resultado medible cuantificable, y los datos son numéricos. según su diseño de la investigación será no experimental transversal correlacional-causal; ya que, estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, según (Sampieri, 2014, 2014). A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto. Con estimación puntual basada en un diseño y estimaciones para minimizar riesgos laborales según ley.

2.2. Población y muestra

Población está definida por todos los riesgos asociados en cada área de la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción y la muestra serán los riesgos laborales que no se encuentran dentro de los niveles aceptables ya que a ellos directamente se ejecutará la acción.

2.3. Técnicas, Instrumentos y métodos

Las técnicas e instrumentos que se utilizaran en la siguiente investigación para proceder a realizar una recolección de datos verídicos se muestran en la siguiente tabla, detallando cada una de los aspectos.

Tabla 1 *TÉCNICAS E INSTRUMENTOS*

Objetivo General	Indicador	Técnica	Instrumento	Fuente Bibliográfica de la Técnica
Diseñar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo basado en la Ley 29783 para minimizar riesgos laborales en la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción	Cumplimiento de los lineamientos de Ley 29783	Entrevista	Lista de verificación	Ley N°29783/DS 005-2012-TR/RM-050- 2013-TR.
	Riesgos Laborales	Observación	Matriz IPERC	

Fuente: Elaboración Propia.

2.3.1. Entrevista

Objetivo:

Conocer los principales problemas en la situación actual dentro de las áreas de la empresa, además de analizar qué acciones realizar para poder mejorar este tipo de dificultades.

Secuencia de la entrevista:

- Elaboración del formato de entrevista, a partir de lista de verificación según Ley 29783/ RM 050-2013 TR
- Coordinación con el representante de la empresa, para el día de aplicación de la entrevista.
- Aplicar la entrevista.
- Registrar en la base de datos la información recopilada.

2.3.2. Observación Directa

Analizar y evaluar el comportamiento de las áreas por un período de tiempo continuo, al momento de realizar la observación directa, se puede proceder de la forma en que se manifiesta, es decir, los operarios son conscientes que están siendo observados.

Secuencia de la observación directa:

- Identificar los peligros, y controles actuales.
- Plasmarlos en la matriz IPERC
- Evaluar los riesgos y proponer controles no identificados.

La verificación de los instrumentos se llevó a cabo teniendo en cuenta si contábamos con la autorización del representante de la empresa, para realizar la entrevista; el acceso fue abierto o se presentaron algunas restricciones, y si la información que nos brindó en general fue de calidad. Pues si se tuvo buena apertura del representante facilitándonos el acceso a todas las áreas involucradas, presto a contestar preguntas según lista de verificación de la Ley, y se concretaron las pocas reuniones que se había programado, y la calidad de la información fue buena para el desarrollo de la presente investigación.

2.4. Métodos

Para realizar el diagnóstico del nivel de cumplimiento del SGSST, nos basaremos en la Ley 29783, RM N° 050-2013-TR. Ver tabla 2

TABLA 2 LINEAMIENTOS EVALUADOS

Lineamientos	% Cumplimiento
- Compromiso e involucramiento.	
- Política de seguridad y salud ocupacional.	
- Planteamiento y aplicación	
- Implementación y operación	
- Evaluación normativa	
- Verificación	
- Control de información y documentos	
- Revisión por la dirección	

Fuente: *Elaboración Propia.*

En esta tabla se muestra los lineamientos para evaluar al sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a los cumplimientos de la Ley 29783/ RM N°050-2013-TR. Para mayor validez, se optó por utilizar el check list de verificación de las actividades sustraída de la LEY 29783.

Parte de la evaluación se realizará una vez proyectada la implementación del diseño propuesto, el cual se realizará a partir de las fórmulas:

Fórmula 1 % de Cumplimiento de etapa

$$\% \text{ Mejora de cumplimiento de etapa} = \frac{\text{Número de cumplimientos de la norma por etapa}}{\text{Total de lineamientos de la norma por etapa}} * 100$$

FÓRMULA 2 % Cumplimiento General

$$\% \text{ Mejora Cumplimiento general} = \frac{\text{Número de cumplimientos de la norma}}{\text{Total de lineamientos de la norma}} * 100$$

Además, se muestra los valores de evaluación según el porcentaje de cumplimiento general de la Ley. Ver tabla 3

TABLA 3 VALORES DE EVALUACIÓN

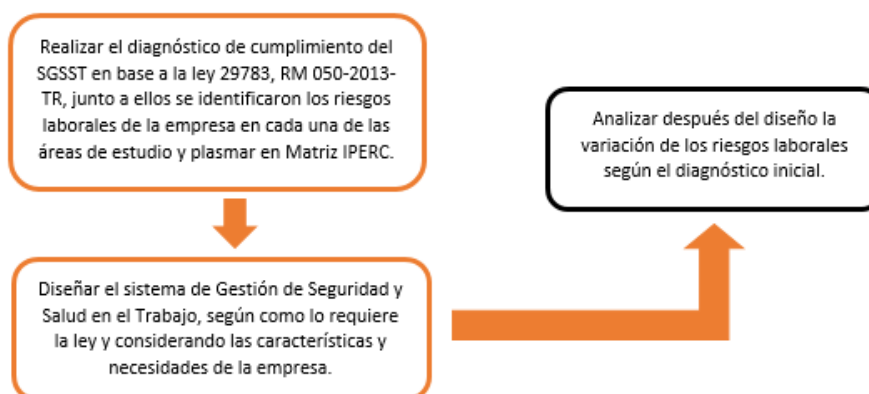
Valores de Evaluación	% Cumplimiento
Muy Bueno	>75% - 100%
Adecuado	> 50% - 75%
Regular	>25% - 50%
Deficiente	0% - 25%

Tabla describe los valores de Evaluación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a la ley 29783.

2.5. Procedimiento

El procedimiento de esta investigación responde al desarrollo de actividades como la que se presenta a continuación por medio del siguiente diseño (Ver Figura 1):

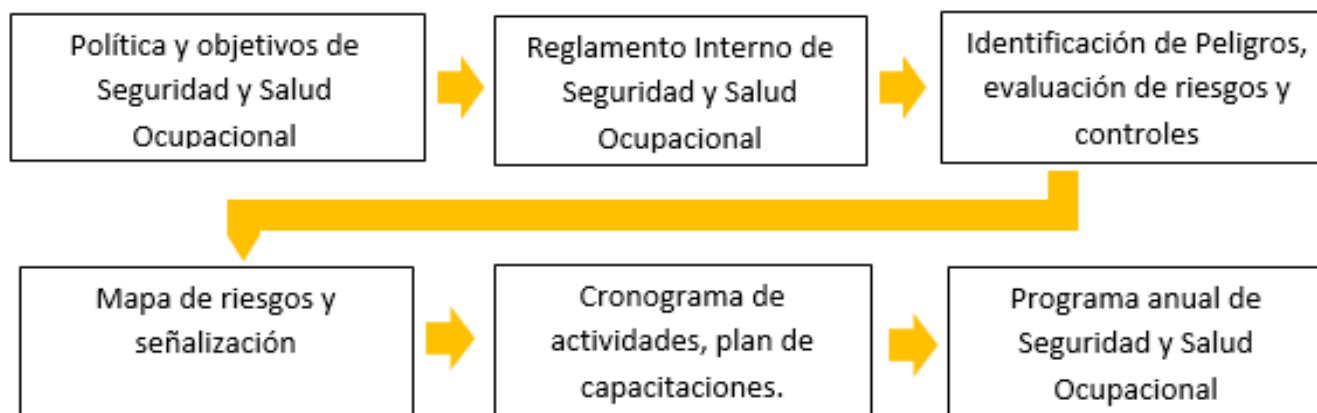
FIGURA 1 PROCEDIMIENTOS



Mencionar además que el diseño de los documentos está de acuerdo a la Ley N° 29783, decreto Supremo N° 005-2012-TR, teniendo en cuenta los artículos 32° y 33°, teniendo como documentos exigidos por la Constitución (Ver figura 2):

2.5.1. Documentos obligatorios

FIGURA 2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS



Así mismo, al igual se definen los registros obligatorios del sistema: (Ver figura 3)

2.5.2. Registros obligatorios

FIGURA 3 REGISTRO OBLIGATORIOS



2.5.3. Análisis de los riesgos laborales

El análisis de los riesgos laborales se realizará a través de la matriz IPERC, como resultado se dará a conocer el % de Riesgos Altos, medios y bajos, existentes en la empresa Hallpa Perú Minería y construcción S.R.L. Ver tabla 4

TABLA 4 FORMATO MATRIZ IPERC

Actividad	Tarea	Peligro	Riesgo	I _{Pe}	I _{Pr}	I _{Ca}	I _{Ex}	P	S	NR
-----------	-------	---------	--------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---	---	----

Se presenta el formato de IPERC con el que se trabajará para analizar la segunda variable de la presente investigación, Según RM N° 050-2013-TR.

2.5.4. Beneficio – Costo

Como parte del procedimiento tenemos el análisis de beneficio costo, que se realizará considerando un buen escenario es decir sin accidentes de trabajo y que solo se base en el cumplimiento de los documentos y registros obligatorios del SGSST, basándonos en las sanciones por incumplimiento.

A continuación, se puede ver la escala de sanciones que la SUNAFIL usa en cada uno de los escenarios según el tamaño de empresa, y la unidad impositiva vigente en el año 2022.

(Ver figura 4)

FIGURA 4 SANCIONES IMPUESTAS POR SUNAFIL

Microempresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	0.10	0.12	0.15	0.17	0.20	0.25	0.70	0.35	0.40	0.50
Graves	0.25	0.30	0.35	0.40	0.45	0.55	0.65	0.75	0.85	1.00
Muy Graves	0.50	0.55	0.65	0.70	0.80	0.90	1.05	1.20	1.35	1.50
Pequeña empresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	0.20	0.30	0.40	0.50	0.70	1.00	3.35	1.85	2.25	5.00
Graves	1.00	1.30	1.70	2.15	2.80	3.60	4.65	5.40	6.25	10.00
Muy Graves	1.70	2.20	2.85	3.65	4.75	6.10	7.90	9.60	11.00	17.00
No MYPE										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1000 y más
Leves	0.50	1.70	2.45	4.50	6.00	7.20	10.25	34.70	21.00	30.00
Graves	3.00	7.50	10.00	12.50	15.00	20.00	25.00	35.00	40.00	50.00
Muy Graves	5.00	10.00	15.00	22.50	27.00	35.00	45.00	60.00	80.00	100.00

Figura 4 Sanciones impuestas por SUNAFIL, la gravedad de la infracción dependerá del número de trabajadores afectados y tamaño de empresa.

Para el cálculo de Beneficio/ Costo:

Fórmula 1

$$B/C = \frac{\text{Ahorro económico del SGSSO}}{\text{Costo total de inversión de diseño de SGSSO}}$$

2.6. Aspectos éticos de la investigación

Este estudio se realizó con fines académicos, respetando normas de redacción impuestas por la Universidad Privada del Norte (UPN), Sede Cajamarca, la investigación recolectada y desarrollada no será utilizada con algún fin malicioso, ni busca desacreditar a la Empresa Hallpa, que por medio del representante brindó la autorización para hacer uso de información confidencial.

2.7. Operacionalización de variables

Operacionalización de Variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicadores
Variable independiente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo basado en la Ley 29783	Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país”, el cual permitirá y ayudará a establecer e implementar una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado. (Rodríguez, 2019)	Compromiso e involucramiento. Política de seguridad y salud ocupacional. Planteamiento y aplicación Implementación y operación Evaluación normativa Verificación Control de información y documentos Revisión por la dirección Evaluación General del SGSST	% de cumplimiento
Variable Dependiente Minimizar Riesgos Laborales	Según (Vega, 2015) minimizar los riesgos y peligros laborales promueve la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de estos asociados a un entorno laboral.	Riesgos significativos y no significativos NR= P*S	% de Riesgos Altos % de Riesgos Medios % de Riesgos Bajos

CAPITULO III. RESULTADOS

3.1. Información General de la empresa

3.1.1. Datos generales

Razón Social:

HALLPA PERÚ MINERÍA Y CONSTRUCCION S.R.L

Empresa peruana, constituida en la ciudad de Cajamarca desde el año 2006, especializada en desarrollar actividades de Gestión de Proyectos de Ingeniería y Construcción; así como en servicios de alquiler de maquinaria pesada para los sectores de minería y construcción. Trabajamos con altos estándares calidad, seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente.

3.1.2. Valores:

- **Honestidad:** Constituye uno de nuestros valores más importantes, y buscamos mantener una estrecha relación de confianza con nuestros clientes.
- **Responsabilidad:** Valoramos la confianza que nuestros clientes ponen en nosotros, por ello priorizamos el cumplimiento oportuno de nuestras obligaciones en el desarrollo de nuestras actividades.
- **Respeto:** Como empresa responsable nuestro valor moral es poner en práctica y reconocer el respeto al prójimo, a la naturaleza, a las leyes y autoridades, a las buenas costumbres, a los animales y a los procedimientos establecidos dentro de las operaciones donde laboramos.
- **Trabajo en equipo:** Buscamos brindar el mejor servicio a nuestros clientes a través del esfuerzo integrado de todos nuestros colaboradores.

3.1.3. Visión

Nuestra principal misión es colaborar con el éxito de nuestros clientes, para ello promovemos las capacidades del nuestro recurso humano, ayudándolos a ser mejores personas dentro y fuera de la organización, y con ello también puedan trascender

3.1.4. Misión

Ser una empresa de ingeniería y construcción de referencia en el mercado peruano, que se caracterice por el emprendimiento de su gente y su responsabilidad social; a través de sus servicios reconocidos por su alto nivel técnico, orientados a resolver los desafíos de sus clientes donde se desarrollen sus proyectos.

3.2. Diagnóstico de cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa en base al MR 050-2013-TR

Una vez realizado el diagnóstico del grado de cumplimiento de la ley 29783 de Seguridad y Salud Ocupacional según el RM 050-2013-TR. **Ver anexo 1.**

En la figura 5, se presenta el resultado resumen del diagnóstico:

FIGURA 5 DIAGNÓSTICO INICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST

Lineamientos	Requeridos	Aplica	Cumple	No cumple
I. Compromiso e Involucramiento	10	9	0	9
II. Política de seguridad y salud ocupacional	12	12	0	12
III. Planeamiento y aplicación	16	16	0	16
IV. Implementación y operación	25	24	7	17
V. Evaluación normativa	8	7	1	6
VI. Verificación	22	22	1	21
VII. Control de información y documentos	18	18	0	18
VIII. Revisión por la dirección	6	6	0	6
CUMPLIMIENTO GENERAL	117	105	9	96

Figura 5 Diagnóstico inicial de cumplimiento del SGSST, según ley 29783, y se aprecia el porcentaje de cada lineamiento, y de cumplimiento general 9%, siendo este un cumplimiento DEFICIENTE.

3.2.1. Compromiso e involucramiento

Según evaluación se ha determinado que la empresa no cumple con este lineamiento, la empresa puede realizar algunas actividades, pero por falta de un sistema de gestión no se ha canalizado de manera correcta.

3.2.2. Política de seguridad y salud ocupacional

La empresa no cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo actualmente.

3.2.3. Planteamiento y aplicación

Según información la empresa no cuenta con un estudio de línea base, motivo el cual no tiene identificado los documentos ni formatos que se requiere obligatoriamente la ley 29783.

3.2.4. Implementación y operación

Al conocer que no cuenta con una identificación de documentos y formatos exigido, por ende, tampoco cumple con la totalidad del lineamiento de implementación.

La empresa realiza capacitaciones de acuerdo a los riesgos existentes, pero le falta registrar dichas capacitaciones como evidencia. Así mismo mencionar que el costo de las capacitaciones es asumido por el empleador.

Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios.

3.2.5. Evaluación normativa

Para dar cumplimiento a la normativa es necesario contar con un RISST dentro de la documentación obligatoria, sin embargo, la empresa no la cuenta, lo que, si se ha identificado que la empresa tiene como cumplimiento el no contratar menores de edad, y mucho menos que estén desarrollando actividades peligrosas.

3.2.6. Verificación

La empresa ha identificado las fallas y deficiencias, pero solo en el contexto de proyectos, mas no en el área administrativa, por tal motivo no se puede aún realizar seguimiento, inspecciones de cumplimiento, así como auditorías.

3.2.7. Control de información y documentos

De acuerdo a lo ya mencionado que se desconoce los lineamientos según ley 29783, no se tiene registrados los documentos y formatos requeridos.

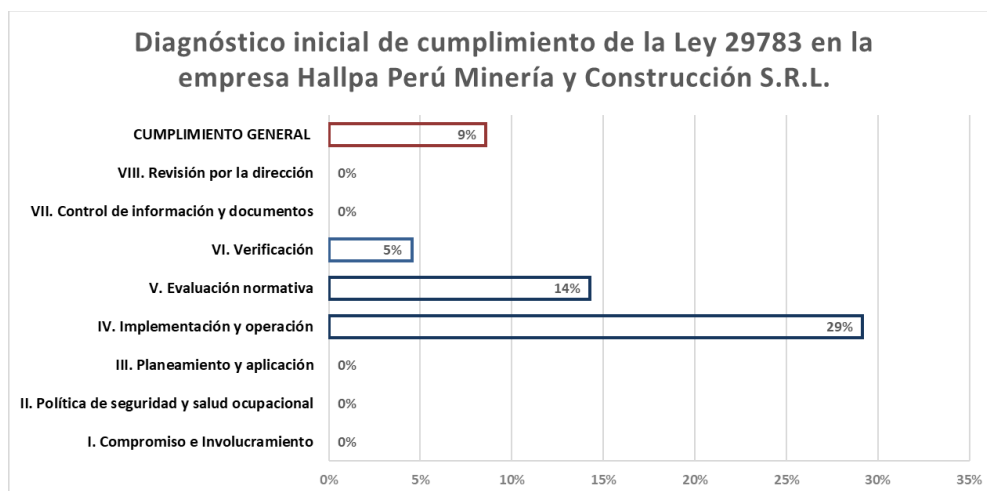
3.2.8. Revisión por la dirección

La empresa ha dado a conocer la pre disposición e interés en gestionar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, por ahora no se cuenta con el estudio pre ni diseño por tal motivo se está proponiendo.

Ya teniendo esta evaluación según línea base se ha encontrado que la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción S.R.L.” no ha cumplido con ningún lineamiento requerido. En la figura 6 se muestra el resultado del cumplimiento en porcentaje por cada lineamiento de la ley.

En la figura 6, se presenta el resultado resumen del diagnóstico en porcentaje de cumplimiento

FIGURA 6 LINEAMIENTOS EXPRESADOS EN PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO.



Esta figura nos muestra que el cumplimiento general es de 9%, mostrando que es deficiente trabajar con lo mínimo que cumple en algunos lineamientos, este resultado también es un motivo que ha despertado el interés de iniciar con un estudio y diseño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

3.3. Diagnóstico de variable dependiente “Riesgos laborales”

Para realizar el diagnóstico se hizo a través del análisis del IPERC (Ver anexo 2), el cual nos dio como resultado, el porcentaje de riesgos altos moderados y bajos., encontrados según análisis de las instalaciones de la empresa, teniendo en cuenta los dos factores como la probabilidad y la severidad que a través de su fórmula obtendremos como resultado el nivel de riesgo. Ver fórmula 2

Fórmula 2: *Nivel de riesgo*

$$NR = P \times S$$

- Probabilidad (P) de que ocurra un suceso o exposición peligrosa.
- Severidad (S) del daño o deterioro de la salud.

Para la determinación de la probabilidad de ocurrencia de un suceso o exposición peligrosa está en función de cuatro componentes de acuerdo a la siguiente relación:

FÓRMULA 3 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

$$P = A + B + C + D$$

Siendo:

A: Número de personas expuestas.

B: Grado de controles implementados al momento de la evaluación.

C: Grado de capacitación y/o entrenamiento y/o conocimiento del personal que se expone al peligro.

D: Frecuencia de exposición al peligro.

FIGURA 7 CUADRO DE CARACTERIZACIÓN DE LA PROBABILIDAD

Valorización de los componentes	Componentes de la Probabilidad			
	A	B	C	D
1	De 1 a 9	Existen, son satisfactorias y suficientes	Personal entrenado en la medida de control de la actividad que desarrolla, conoce el peligro.	Al menos una vez al año (S) Esporádicamente (SO)
2	De 10 a 20	Existen parcialmente y no son satisfactorias o suficientes	Personal parcialmente entrenado en la medida de control de la actividad que desarrolla, conoce el peligro pero no toma acciones de control.	Al menos una vez al mes (S) Eventualmente (SO)
3	Más de 21	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control.	Al menos una vez al día (S) Permanentemente (SO)

FIGURA 8 CUADRO DE CARACTERIZACIÓN DE LA SEVERIDAD


Valorización de la Severidad	Personas
1	Lesión sin incapacidad. (S). Disconfort / Incomodidad (SO).
2	Lesión con incapacidad temporal (S). Daño a la salud reversible (SO).
3	Lesión con incapacidad permanente (S). Daño a la salud irreversible (SO).

Figura 9 Estimación del nivel de riesgo (NR)

Interpretación	Acciones a tomar para establecer medidas de control de ser necesario
Bajo (4 -8)	Las medidas de controles existentes deben mantenerse, se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantienen la eficacia de las medidas de control.
Medio (5-16)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Cuando el riesgo medio está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (incapacidad permanente o Daño irreversible a la salud), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Alto (17-36)	No debe comenzarse la actividad hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a una actividad que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos medios.

A partir de la información compartida anteriormente, se realizó la matriz de IPER (Identificación de Peligros y evaluación de riesgos) en las siguientes actividades: Actividades Administrativas, Cambio y/o reparación de autopartes y soldadura los cuales están detallados a continuación. Ver figura 10

FIGURA 10 MATRIZ IPER INICIAL

 H A L L P A	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Código: HPMC-01-2022
		Versión: 01
		Fecha de aprob.:

Actividad	Actividades Administrativas, Cambio y/o reparación de autopartes y soldadura		
Miembros del Equipo	Facilitador		Fecha
Revisión 1:	Administrador	Claudia Rios Sánchez	01 de marzo 2022

N°	TAREA	RUTINARIO NO RUTINARIO	PELIGRO	RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LA CONSECUENCIA	EVALUACIÓN DEL RIESGO INICIAL						INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO	SIGNIFICANCIA DEL RIESGO	
						PROBABILIDAD (P)				(S)	(S x P)			
						(A)	(B)	(C)	(D)					
ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS	ÍNDICE DE MEDIDAS DE CONTROLES EXISTENTES	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN	ÍNDICE DE TIEMPO DE EXPOSICIÓN AL RIESGO	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	ÍNDICE DE SEVERIDAD	VALOR DEL NIVEL DEL RIESGO								
1			Objetos en el Suelo	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones menores debido a cajas dejadas en el piso (Valija o cajas con documentos o archivos), otros objetos que no son recogidos del suelo.	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
2			Líquidos en el Suelo	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones menores por tropiezos o al resbalar debido a caminar sobre piso mojado.	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE

3	Desplazamiento entre ambientes de oficinas	RUTINARIO	Uso de escaleras fijas	Caídas a distinto nivel	Hematomas graves, esguince grado 2, cortes por tropiezos, o al resbalar debido a escaleras sucias (llenas de barro), en mal estado. Subir escaleras corriendo o distraído, conversando por celular.	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
4			Uso de soportes/ apoyos de madera	Caída de Objetos	Hematomas graves, cortes, laceraciones menores debido a caída de lockers por exceso de peso de archivadores debido a peso aprox. lockers de Melamina/Madera/Métal 40 KG	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
5			Uso de soportes/ apoyos metálicos	Caída de Objetos	Hematomas graves, cortes, laceraciones menor por contacto con soportes con filos. Hematomas graves, cortes, laceraciones menores debido a caída de lockers por exceso de peso de archivadores debido a peso aprox lockers de escritorio metal: 30 Kg	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
6			Elementos apilados inadecuadamente	Caída de Objetos	Hematomas graves, cortes, laceraciones debido a caída de objetos dejados encima de lockers	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
7			Iluminación deficiente (penumbra)	Exposición a niveles bajos de iluminación	Hematomas leves, laceraciones menores debido a caídas por iluminación deficiente en pasadizos o camino de una oficina a otra/fatiga visual	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
8			Suelo en mal estado/irregular	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones menores por tropiezos debido a piso roto o levantado al momento de trasladarse de un lugar a otro	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
9			Herramientas manuales cortantes	Contacto con herramientas cortantes	Cortes, laceraciones menores por uso de útiles de escritorio e implementos de cocina punzocortantes como: guillotina, abre latas, tijeras, etc.	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
10			Objetos con puertas adosados a pared.	Contacto con bordes y/o esquinas de objeto	Corte, laceraciones menores, hematoma leve o contusiones en trabajador por impacto con bordes o esquinas del objeto con puertas adosado a pared.	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE
11			Agentes patógenos en aire, suelo o agua	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo o agua	Enfermedades diarreicas agudas por contacto con agentes patógeno durante el uso de los servicios higiénicos.	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE

12	Conexiones Eléctricas	NO RUTINARIO	Objetos en el Suelo	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones por tropezos, debido a cajas u objetos guardados debajo de escritorio o cerca a zona de trabajo. Cables de equipos utilizados enredados y desordenados	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
13		Fallas Eléctricas de equipos	Contacto con energía eléctrica/incendio	Quemadura de 1er Grado por contacto con cables eléctricos desgastados de equipos.	1	3	3	2	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE	
14		Líneas eléctricas/Puntos energizados en Baja Tensión, sobrecargadas.	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Quemadura de 1er grado y 2do grado por amago de incendio generado por cortocircuitos (220V) debido a manipulación de tableros eléctricos y sobrecarga de tensión debido a instalación de diversos equipos	1	3	3	2	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE	
15	Uso de máquinas diversas en oficina (Cortadora, Enmicadora, Perforador, Engrapador, Tijera, etc.)	RUTINARIO	Uso de herramientas	Esfuerzos por el uso de herramientas	Hematomas graves, esguince grado 2, cortes debido a esfuerzo al engrampar o perforar documentos cuando ya esta por encima de capacidad o al intentar utilizar las maquinas diversas de oficina sobre una superficie no plana Desorden en la ubicación de las maquinas diversas de oficina.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
16		Herramientas manuales cortantes	Contacto con herramientas cortantes	Cortes, laceraciones menores debido a que las herramienta no cuentan con guardas (Eje: Cortadora de papel). Cortes por uso de útiles de escritorio punzocortantes como: tijeras, cúter, etc.	1	3	3	2	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	
17		Objetos pesados	Carga o movimiento de materiales o equipos	Dolor muscular (lumbalgia) al levantar objetos, herramientas o equipos con peso de mas de 20 Kg. Ejemplo: Cajas de archivos con documentación	1	3	3	2	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	
18		Líneas eléctricas/Puntos energizados en Baja Tensión.	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Quemadura de 1er grado y 2do grado por amago de incendio generado de cortocircuitos (220V) debido sobrecarga de tensión debido a instalación de diversos equipos	1	3	3	2	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE	
19		Materiales calientes/fríos	Contacto con materiales fríos o calientes	Quemaduras de 1er grado hasta 2do grado por contacto con piezas calientes (fotocopia, termos en oficina, micro-ondas, otros)	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	
20		Iluminación deficiente (penumbra)	Exposición a niveles bajos de iluminación	Cortes, laceraciones menores debido a uso de equipos en lugares con poca iluminación.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	

21	Trabajos en escritorio	RUTINARIO	Radiación No Ionizantes (pantalla PC, soldadura, celulares, otros)	Exposición a radiación no ionizante	Fatiga visual por uso prolongado de Pantalla de PC. Estrés, irritabilidad y elevación de presión por uso excesivo de celular	1	3	3	1	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
22			Trabajo sedentario	Posturas inadecuadas	Dolor muscular, fatiga e hipertensión debido a mala postura por el uso continuo de equipos de computo	1	2	3	1	7	3	21	ALTO	NO ACEPTABLE
23			Espacios reducidos de trabajo	Posturas inadecuadas	Dolor muscular debido a mala postura por el espacio reducido Estrés por el ambiente reducido	1	2	3	1	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
24			Uso de teclado, pantalla de PC, laptop, mouse del computador	Exposición a movimientos repetitivos	Dolor muscular en espalda y cuello. Lumbalgia, cervicalgias Problemas de túnel carpiano. Cansancio y estrés laboral. Disminución de la productividad al no lograr confort en las actividades a desarrollar. Circulación inadecuada de extremidades bajas, debido a la mala postura adoptada durante las horas laborables.	1	3	3	3	10	1	10	MEDIO	ACEPTABLE
25			Ruido debido a máquinas o equipos	Exposición a ruido	Dolor o molestias auditivas por ruido Ejemplo: música a volumen alto, paneles de control, alarmas.	1	3	3	2	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE
26			Mobiliario no adecuado	Posturas inadecuadas	Hematomas leves, laceraciones menores en las extremidades inferiores por mobiliario sin protección en las esquinas	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
27			Mobiliario no adecuado	Posturas inadecuadas	Hematomas leves, laceraciones menores en las extremidades inferiores por existencia de partes de mobiliario en desuso sobresalientes	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
28			Sobrecarga de Trabajo	Fatiga/estrés	Hematomas leves, laceraciones menores por síndrome de burnout, bajo rendimiento, fatiga	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
29			Realización de actividades por mujeres embarazadas	Exposición de mujeres embarazadas a actividades no adecuadas.	Problemas de salud al desarrollo del embrión y de la madre, de acuerdo a la labor que realiza	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE
30			Manipulación de herramientas y objetos varios	Contacto con herramientas y objetos varios	Hematomas leves, laceraciones por manipulación de estufas portátiles con deficiencias (ruedas en mal estado)	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
31			Fallas Eléctricas de equipos	Contacto con energía eléctrica/Incendio	Quemaduras de 1er grado por incendio de la estufa la colocar objetos sobre ella mientras esta encendida.	1	2	3	3	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE
32			Turno de trabajo prolongado	Fatiga/estrés/Alejamiento de la familia	Hematomas leves, laceraciones menores por falta de concentración y alejamiento de la familia por el roster de trabajo	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
33			Horas de trabajo prolongadas/excesivas	Fatiga/estrés	Hematomas leves, laceraciones menores por fatiga mental y visual, cansancio por trabajo mayor a 12 horas	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE

34	Trabajos con mobiliario diverso	RUTINARIO	Objetos o superficies punzo cortantes	Contacto con objetos o superficies punzo cortantes	Cortes, laceraciones al manipular inmobiliario que puede tener accesorios o partes (con material punzocortante)	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
35			Uso de soportes/ apoyos de madera	Caída de Objetos	Hematomas graves, laceraciones, cortes por contacto con mobiliario (con o sin carga) que puede caer por rotura de soportes	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
36			Mobiliario no adecuado	Posturas inadecuadas	Dolores musculares por mobiliario de tamaño inadecuado y/o ubicado en mala posición que permite adoptar posturas inadecuadas al ser manipulados	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
37			Manipulación de partes móviles	Atrapamiento/contacto con partes móviles	Hematomas graves, cortes, laceraciones por apertura y cierre de puertas y cajones del mobiliario	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
38			Elementos apilados inadecuadamente	Caída de Objetos	Hematomas graves, laceraciones, cortes por contacto con materiales, archivadores almacenados en los mobiliarios	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
39	Reuniones de trabajo	RUTINARIO	Iluminación deficiente (penumbra)	Exposición a niveles bajos de iluminación	Fatiga visual por iluminación deficiente en las salas de reuniones	1	2	3	3	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE
40			Líneas eléctricas/Puntos energizados en Baja Tensión.	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Electrocución, quemaduras de 1er grado y 2do grado debido a contacto eléctrico (220v) o incendio por uso incorrecto de equipos (Laptops, Retroproyector)	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE
41			Hostilidad/Hostigamiento	Agresión	Hostigamiento, agresión verbal debido a diferencias entre los participantes de la reunión	1	3	3	3	10	1	10	MEDIO	ACEPTABLE
42			Trabajo sedentario	Posturas inadecuadas	Dolores musculares por adoptar malas posturas por el exceso de tiempo sentado	1	2	3	3	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE
43			Horas de trabajo prolongadas/excesivas	Fatiga/estrés	Síndrome de Burnout , fatiga mental y visual, cansancio por trabajo mayor a 12 horas adicionales a las reuniones	1	2	3	3	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE
44			Líneas eléctricas/Puntos energizados en Baja Tensión.	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Contacto con energía eléctrica durante trabajos de reparación y/o cambio de autopartes	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE
45			Contacto con productos químicos	Intoxicación / quemaduras	Intoxicación , alergias, irritación de vías respiratorias, cutáneo y ojos.	1	2	3	2	8	3	24	ALTO	NO ACEPTABLE
46			Carga o movimiento de materiales o equipos	Problema muscular	Riesgo de lesiones desde leves hasta graves por la postura al cargar los implementos necesarios.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
47			Herramientas en mal estado	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Contacto con energía eléctrica durante trabajos de reparación.	1	2	3	1	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE

48	Cambio y/o reparación de autopartes	RUTINARIO	Fuga de líquidos inflamables y explosivos	Quemaduras/Explosión /Incendio	Riesgo a escape de líquidos inflamables durante la jornada laboral.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
49			Ruidos debido a trabajos con herramientas	Hipoacusia	Riesgo de hipoacusía inducida por ruido más alto de los niveles permitidos.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
50			Posturas inadecuadas	Problema muscular	Riesgo de lesiones desde leves hasta graves por la postura al cargar y colocar los implementos necesarios.	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
51			Herramientas o maquinarias sin guarda	Golpe	Golpeado por equipos que se mueven descontroladamente por falta de aseguramiento o arranque intempestivo (tacos de seguridad, freno de mano).	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
52			Generación de polvo	Exposición a polvo metálico	Silicosis	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
53			Ingreso de terceros a Zona de Trabajo	Contacto con equipos estacionados	Golpes, caída a mismo nivel, hematomas leves, laceraciones menores por tropiezos	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
54			Falta de Orden y Limpieza	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones menores por tropiezos debido a piso roto o levantado al momento de trasladarse de un lugar a otro.	1	2	3	3	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE
55			Herramientas eléctricas	Electrocución	Contacto con energía eléctrica durante trabajos de soldadura.	1	3	3	2	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE
56	Ignición	Quemaduras/Explosión /Incendio	Incendios y explosiones por el uso de gases inflamables.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE		
57	Herramientas en mal estado	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Quemadura de 1er grado y 2do grado por amago de incendio generado de cortocircuitos (220V) debido sobrecarga de tensión debido a instalación de diversos equipos	1	3	3	2	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE		

55	Trabajos de soldadura	NO RUTINARIO	Herramientas eléctricas	Electrocución	Contacto con energía eléctrica durante trabajos de soldadura.	1	3	3	2	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE
56			Ignición	Quemaduras/Explosión /Incendio	Incendios y explosiones por el uso de gases inflamables.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
57			Herramientas en mal estado	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Quemadura de 1er grado y 2do grado por amago de incendio generado de cortocircuitos (220V) debido sobrecarga de tensión debido a instalación de diversos equipos	1	3	3	2	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
58			Herramientas o maquinarias sin guarda	Lesión por contacto químico.	Riesgo de lesiones o enfermedades por el uso de estas sustancias.	1	3	3	2	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE
59			Ruido debido a máquinas o equipos en niveles superiores a los permitidos	Riesgo de hipoacusia inducida por ruido más alto de los niveles permitidos. >85 dB	Hipoacusia	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
60			Falso Contacto eléctrico	Daño a equipos/Perdida al proceso	En caso suceda, se podría paralizar la obra por pérdida de equipos.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
61			Cortocircuito	Electrocución/Daño a equipos	Posibles lesiones o incluso la muerte por electrocución a los trabajadores y pérdida de equipos.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE

62	Carga o movimiento de materiales o equipos	Problema muscular	Riesgo de sobreesfuerzo y el transporte de cargas (Problemas musculares).	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
63	Humos de soldadura / corte	Lesión por contacto químico.	Inhalación de humos metálicos, Riesgos a la salud, problemas respiratorios, cáncer.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
64	Esfuerzos por el uso de herramientas	Problema muscular	Riesgo de lesiones desde leves hasta graves al cargar los implementos necesarios.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
65	Posturas inadecuadas	Problema muscular	Riesgo de lesiones desde leves hasta graves por la postura al cargar y colocar los implementos necesarios.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
66	Manipulación de partes móviles	Atrapamiento/contacto con partes móviles	Hematomas graves, cortes, laceraciones por apertura y cierre de puertas de las oficinas	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE

Según el desarrollo del IPER se tiene como resultado niveles como alto, medio y bajo, lo cual para poder mantener las actividades se tiene que implementar controles de seguridad para disminuir el nivel de riesgo. A continuación se dará a conocer el porcentaje de cada uno de los niveles de riesgo mencionados

TABLA 5 RESUMEN DE MATRIZ IPERC

Riesgos	Cantidad	Índice %
ALTO	27	41%
MEDIO	32	48%
BAJO	7	11%

En esta tabla presenta los índices según los riesgos identificados según figura 9 IPER, por tanto, se determina que la empresa contiene mayor cantidad de riesgos medios, colocando el peligro a su personal, procesos, infraestructura, e incluso en el mercado como parte de competitividad.

A continuación se mostrará la tabla 6 matriz de operacionalización de variables antes del diseño

TABLA 6 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES ANTES DEL DISEÑO DEL SGSST

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicadores
Variable independiente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo basado en la Ley 29783	Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país”, el cual permitirá y ayudará a establecer e implementar una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado. (Rodríguez, 2019)	Compromiso e involucramiento.	0%
		Política de seguridad y salud ocupacional.	0%
		Planteamiento y aplicación	0%
		Implementación y operación	29%
		Evaluación normativa	14%
		Verificación	5%
		Control de información y documentos	0%
		Revisión por la dirección Evaluación	0%
	General del SGSST	9%	
Variable Dependiente Minimizar Riesgos Laborales	Según (Vega, 2015) minimizar los riesgos y peligros laborales promueve la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de estos asociados a un entorno laboral.	Riesgos significativos y no significativos NR= P*S	41 % de Riesgos Altos
			48 % de Riesgos Medios
			11 % de Riesgos Bajos

Matriz de Operacionalización de variables con sus indicadores según la dimensión.

3.4. Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Para el diseño del sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional se ha elaborado según los artículos 32 y 33 que son los siguientes documentos y registros:

3.4.1. Política de Seguridad

La empresa bajo esta política expresa su compromiso en la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de lesiones, dolencias, incidentes, comprometiéndose en el cumplimiento de los requisitos en materia de SST , participando de manera colectiva en los programas voluntarios que se suscriba, de esta forma garantizando la mejora continua del desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, buscando integrarlo con otros sistemas de la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción. SRL. **Ver Anexo 3.**

3.4.2. Reglamento Interno de Seguridad y salud ocupacional

Le empresa a partir de su reglamento interno dará coherencia y orden a todo el sistema de seguridad y salud, permitiendo que los trabajadores lo conozcan, a través de él se establece las funciones y responsabilidades. Es una herramienta que permite a la empresa Hallpa Perú minería y construcción promover una cultura de prevención, trasmitiendo el funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, permitiendo la mejora continua. **Ver Anexo 4**

3.4.3. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.

Para la creación de esta matriz, se contará con la participación de los trabajadores primero en la identificación de peligros en las diferentes actividades, en la evaluación de los riesgos al interior de la organización y en la elaboración del mapa de riesgos.

La empresa se compromete además en mantener actualizada la evaluación de los riesgos una vez al año como mínimo o cuando se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación lo hacen necesarios, se realizan los controles periódicos de las condiciones de trabajo, para detectar situaciones potenciales peligrosas; estas medidas de prevención incluyen métodos de trabajo, que garantice un mayor nivel de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

Según el resultado de la matriz IPERC realizado en la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción se ha creído conveniente proponer controles con el fin de minimizar el nivel de riesgo. Ver figura 11

FIGURA 11 MATRIZ IPERC CON CONTROLES

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Código: HPMC-01-2022
		Versión: 01
		Fecha de aprob.: _____

Actividad	Actividades Administrativas, Cambio y/o reparación de autopartes y soldadura	
Miembros del Equipo	Facilitador	Fecha
Revisión 1:	Administrador	Claudia Rios Sánchez / 01 de marzo 2022

N°	TAREA	RUTINARIO NO RUTINARIO	PELIGRO	RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LA CONSECUENCIA	EVALUACIÓN DEL RIESGO INICIAL										PROPIUESTA DE CONTROLES Eliminación Sustitución Controles de Ingeniería Controles administrativos EPP	RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO ALTO Y MEDIO									
						PROBABILIDAD (P)				(S)	(S x P)	VALOR DEL NIVEL DEL RIESGO	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO	SIGNIFICANCIA DEL RIESGO	PROBABILIDAD (P)				(S)	(S x P)	VALOR DEL NIVEL DEL RIESGO	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO	SIGNIFICANCIA DEL RIESGO			
						(A)	(B)	(C)	(D)						(A)		(B)	(C)						(D)		
1			Objetos en el Suelo	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones menores debido a cajas dejadas en el piso (Valija o cajas con documentos o archivos), otros objetos que no son recogidos del suelo.	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Reconocimiento del área de trabajo antes de iniciar actividades Mantener el área de trabajo en orden y Limpieza	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE		
2			Líquidos en el Suelo	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones menores por tropiezos o al resbalar debido a caminar sobre piso mojado.	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Secar y limpiar el líquido derramado en el piso. Verificar periódicamente el orden y limpieza de la zona. Verificar que los recipientes detectados en la zona sean retirados. Capacitar en orden y limpieza del lugar de trabajo.	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE		
3			Uso de escaleras fijas	Caídas a distinto nivel	Hematomas graves, esguince grado 2, cortes por tropiezos, o al resbalar debido a escaleras sucias (laminas de barro), en mal estado. Subir escaleras corriendo o distraído, conversando por celular.	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Uso de las barandas al subir o bajar de las escaleras. Mantenimiento preventivo y limpieza de instalaciones. Subir las escaleras prestando atención sin distracciones, evitar hablar por celular y correr.	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE		
4			Uso de soportes/ apoyos de madera	Caída de Objetos	Hematomas graves, cortes, laceraciones menores debido a caída de lockers por exceso de peso de archivadores debido a peso aprox. lockers de Melamina/Madera/Metal 40 KG	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Diseño e instalación estándar en base a fabricante. No almacenar documentación u objetos por encima de la capacidad. Empotrar los lockers con soportes y apoyos No colocar objetos encima de lockers.	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE		
5	Desplazamiento entre ambientes de oficinas	RUTINARIO	Uso de soportes/ apoyos metálicos	Caída de Objetos	Hematomas graves, cortes, laceraciones menor por contacto con soportes con filos. Hematomas graves, cortes, laceraciones menores debido a caída de lockers por exceso de peso de archivadores debido a peso aprox. lockers de escritorio metal: 30 Kg	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Diseño e instalación estándar en base a fabricante. No exceder la capacidad estándar Empotrar los lockers con soportes y apoyos	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE		
6			Elementos apilados inadecuadamente	Caída de Objetos	Hematomas graves, cortes, laceraciones debido a caída de objetos dejados encima de lockers	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	No colocar objetos encima de lockers. Acondicionar estantes o muebles adicionales para el almacenamiento de documentos. Capacitar en orden y limpieza.	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE		

7			Iluminación deficiente (penumbra)	Exposición a niveles bajos de iluminación	Hematomas leves, laceraciones menores debido a caídas por iluminación deficiente en pasadizos o camino de una oficina a otra/fatiga visual	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Diseño de distribución de iluminación en Oficina. Mantenimiento de Luminarias	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
8			Suelo en mal estado/irregular	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones menores por tropezos debido a piso roto o levantado al momento de trasladarse de un lugar a otro	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Mantenimiento de Instalaciones	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
9			Herramientas manuales cortantes	Contacto con herramientas cortantes	Cortes, laceraciones menores por uso de útiles de escritorio e implementos de cocina punzocortantes como: guillotina, abre latas, tijeras, etc.	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	No colocar la zona cortante en dirección al cuerpo o a las manos, coger por el mango Utilizar abrelatas o cubiertos descartables para Kitchenet	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
10			Objetos con puertas adosados a pared.	Contacto con bordes y/o esquinas de objeto	Corte, laceraciones menores, hematoma leve o contusiones en trabajador por impacto con bordes o esquinas del objeto con puertas adosado a pared.	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE	Abrir completamente la(s) puerta(s) del objeto adosado a la pared y considerar el total de dicho espacio a efectos de ubicarlo en una zona que no interrumpa el tránsito del personal. En caso que más de 1 persona se encuentre realizando alguna actividad en la zona donde se ubica el objeto con puertas adosado a la pared, cada persona debe asegurarse de haber cerrado completamente la(s) puerta(s) del objeto, tan pronto haya culminado su actividad. Verificar que la(s) puerta(s) de los objetos adosados a la pared permanezcan cerradas.	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
11			Agentes patógenos en aire, suelo o agua	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo o agua	Enfermedades diarreicas agudas por contacto con agentes patógeno durante el uso de los servicios higiénicos.	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE	Dispensadores de Alcohol gel Señalización de lavado de manos después del uso de los SSHH Limpieza y desinfección de SSHH continuo	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
12	Conexiones Eléctricas	NO RUTINARIO	Objetos en el Suelo	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones por tropezos, debido a cajas u objetos guardados debajo de escritorio o cerca a zona de trabajo. Cables de equipos utilizados enredados y desordenados	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Orden y Limpieza Asegurar los cables con precintos o cinta aislante, no utilizar T múltiples debe utilizarse supresor de picos. Mantener libre zona debajo de escritorio y cerca a la zona de trabajo	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
13			Fallas Eléctricas de equipos	Contacto con energía eléctrica/incendio	Quemadura de 1er Grado por contacto con cables eléctricos desgastados de equipos.	1	3	3	2	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE	Puesta a tierra. Inspeccionar diariamente los cables eléctricos de los equipos para identificar aquellos que están desgastados, sueltos o pelados, de manera que se coordine el respectivo mantenimiento.	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
14			Líneas eléctricas/Puntos energizados en Baja Tensión, sobrecargadas.	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Quemadura de 1er grado y 2do grado por amago de incendio generado por cortocircuitos (220V) debido a manipulación de tableros eléctricos y sobrecarga de tensión debido a instalación de diversos equipos	1	3	3	2	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE	Contar con tableros y diferenciales estandarizados (Control de Calidad) Puesta a Tierras. Mantenimiento y revisión eléctrica No dejar los equipos prendidos luego de culminar sus labores No sobrecargar las tomas en un mismo punto	1	3	3	2	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE

15	Uso de máquinas diversas en oficina (Cortadora, Enmicadora, Perforador, Engrapador, Tijera, etc.)	RUTINARIO	Uso de herramientas	Esfuerzos por el uso de herramientas	Hematomas graves, esguince grado 2, cortes debido a esfuerzo al engrampar o perforar documentos cuando ya esta por encima de capacidad o al intentar utilizar las maquinas diversas de oficina sobre una superficie no plana Desorden en la ubicación de las maquinas diversas de oficina.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Orden y limpieza Seleccionar los equipos necesarios a utilizar en el espacio de trabajo y trabajar sobre superficie plana De acuerdo a capacidad organizar la documentación utilizando las maquinas diversas de oficina.	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACELTABLE
16			Herramientas manuales cortantes	Contacto con herramientas cortantes	Cortes, laceraciones menores debido a que las herramienta no cuentan con guardas (Eje: Cortadora de papel). Cortes por uso de útiles de escritorio punzocortantes como: tijeras, cúter, etc.	1	3	3	2	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Guardas de Seguridad en las herramientas (Cortadora de Papel Mantener la parte filuda protegida (con su seguro) No colocar la zona cortante en dirección al cuerpo o a las manos, coger por el mango	1	3	2	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
17			Objetos pesados	Carga o movimiento de materiales o equipos	Dolor muscular (lumbalgia) al levantar objetos, herramientas o equipos con peso de mas de 20 Kg. Ejemplo: Cajas de archivos con documentación	1	3	3	2	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Adoptar posturas adecuadas (ejerciendo el esfuerzo en piernas y brazos) No exceder: Hombres: 25 kg. Mujeres: 15 kg Entrenamiento de ergonomía	1	3	2	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE
18			Líneas eléctricas/Puntos energizados en Baja Tensión.	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Quemadura de 1er grado y 2do grado por amago de incendio generado de cortocircuitos (220V) debido sobrecarga de tensión debido a instalación de diversos equipos	1	3	3	2	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE	No sobrecargar las tomas eléctricas, evitar utilizar T múltiples debe de utilizarse supresor de picos	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
19			Materiales calientes/fríos	Contacto con materiales fríos o calientes	Quemaduras de 1er grado hasta 2do grado por contacto con piezas calientes (fotocopia, termos en oficina, micro-ondas, otros)	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Nota de Seguridad: Equipos y sus componentes calientes . Señalización de Superficie Caliente.	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACELTABLE
20			Iluminación deficiente (penumbra)	Exposición a niveles bajos de iluminación	Cortes, laceraciones menores debido a uso de equipos en lugares con poca iluminación.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Distribución de luminarias Mantenimiento de luminarias Limpieza de pantallas de las luminarias	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACELTABLE

21			Radiación No Ionizantes (pantalla PC, soldadura, celulares, otros)	Exposición a radiación no ionizante	Fatiga visual por uso prolongado de Pantalla de PC. Estrés, irritabilidad y elevación de presión por uso excesivo de celular	1	3	3	1	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Pantalla LCD igual o mayor de 19 pulgadas es recomendable para un uso multimedia del ordenador. De no contar con ella utilizar protector de pantalla para el monitor. Descansar cada hora al menos cinco minutos de uso de PC. Entrenamiento de ergonomía	1	3	3	1	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
22			Trabajo sedentario	Posturas inadecuadas	Dolor muscular, fatiga e hipertensión debido a mala postura por el uso continuo de equipos de computo	1	2	3	1	7	3	21	ALTO	NO ACEPTABLE	Soportes adecuados (Monitor de PC a altura correcta, laptop, atril para documentos etc.) Elección de los soportes adecuados de acuerdo a la labor realizada. Uso de sillas ergonómicas Caminar por 5 minutos después de cada hora de trabajo Pausas activas Entrenamiento de ergonomía	1	2	2	1	6	2	12	MEDIO	ACEPTABLE
23			Espacios reducidos de trabajo	Posturas inadecuadas	Dolor muscular debido a mala postura por el espacio reducido Estrés por el ambiente reducido	1	2	3	1	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE	Distribución de ambiente de trabajo	1	2	2	1	6	1	6	BAJO	ACEPTABLE
24			Uso de teclado, pantalla de PC, laptop, mouse del computador	Exposición a movimientos repetitivos	Dolor muscular en espalda y cuello. Lumbalgia, cervicalgias Problemas de túnel carpiano. Cansancio y estrés laboral. Disminución de la productividad al no lograr confort en las actividades a desarrollar. Circulación inadecuada de extremidades bajas, debido a la mala postura adoptada durante las horas laborales.	1	3	3	3	10	1	10	MEDIO	ACEPTABLE	Adoptar posturas ergonómicas (Acercar la silla a la mesa de trabajo de manera que no se tenga que inclinar el tronco y los antebrazos puedan tener espacio suficiente para apoyarse.) Sillas Ergonómicas Entrenamiento de ergonomía	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
25	Trabajos en escritorio	RUTINARIO	Ruido debido a máquinas o equipos	Exposición a ruido	Dolor o molestias auditivas por ruido Ejemplo: música a volumen alto, paneles de control, alarmas.	1	3	3	2	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE	De escuchar música, colocarlo a un bajo volumen o utilizar audífonos considerando tiempos cortos Comunicarse con Respuesta de Emergencia en caso de activación del Panel de control Evaluar la oficina en caso de activación de la alarmas.	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
26			Mobiliario no adecuado	Posturas inadecuadas	Hematomas leves, laceraciones menores en las extremidades inferiores por mobiliario sin protección en las esquinas	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE		1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
27			Mobiliario no adecuado	Posturas inadecuadas	Hematomas leves, laceraciones menores en las extremidades inferiores por existencia de partes de mobiliario en desuso sobresalientes	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE	Utilización de mobiliario ajustable a las necesidades del trabajador, diseño del área de trabajo que permita moverse con libertad. Cada 30 minutos el trabajador debe hacer una pausa, pararse y estirar los músculos, y fijar la vista en objetos lejanos.	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
28			Sobrecarga de Trabajo	Fatiga/estrés	Hematomas leves, laceraciones menores por síndrome de burnout, bajo rendimiento, fatiga	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE		1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
29			Realización de actividades por mujeres embarazadas	Exposición de mujeres embarazadas a actividades no adecuadas.	Problemas de salud al desarrollo del embrión y de la madre, de acuerdo a la labor que realiza	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE	Informar al encargado de SSO y a Unidad médica para la evaluación de riesgos para la Salud de la mujer gestante.	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
30			Manipulación de herramientas y objetos varios	Contacto con herramientas y objetos varios	Hematomas leves, laceraciones por manipulación de estufas portátiles con deficiencias (ruedas en mal estado)	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Inspeccionar que las ruedas de las estufas portátiles se encuentren en buen estado, de lo contrario enviar a mantenimiento	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
31			Fallas Eléctricas de equipos	Contacto con energía eléctrica/Incendio	Quemaduras de 1er grado por incendio de la estufa la colocar objetos sobre ella mientras esta encendida.	1	2	3	3	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE	No debe colocarse objetos encima de la estufa	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
32			Turno de trabajo prolongado	Fatiga/estrés/Alejamiento de la familia	Hematomas leves, laceraciones menores por falta de concentración y alejamiento de la familia por el roster de trabajo	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE		1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
33			Horas de trabajo prolongadas/excesivas	Fatiga/estrés	Hematomas leves, laceraciones menores por fatiga mental y visual, cansancio por trabajo mayor a 12 horas	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE		1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE

34	Trabajos con mobiliario diverso	RUTINARIO	Objetos o superficies punzo cortantes	Contacto con objetos o superficies punzo cortantes	Cortes, laceraciones al manipular inmobiliario que puede tener accesorios o partes (con material punzocortante)	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Asegurar y proteger los materiales punzocortantes Verificar el estado del mobiliario antes de hacer uso de los mismos	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
35			Uso de soportes/ apoyos de madera	Caída de Objetos	Hematomas graves, laceraciones, cortes por contacto con mobiliario (con o sin carga) que puede caer por rotura de soportes	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE		1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
36			Mobiliario no adecuado	Posturas inadecuadas	Dolores musculares por mobiliario de tamaño inadecuado y/o ubicado en mala posición que permite adoptar posturas inadecuadas al ser manipulados	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE		1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
37			Manipulación de partes móviles	Atrapamiento/contacto con partes móviles	Hematomas graves, cortes, laceraciones por apertura y cierre de puertas y cajones del mobiliario	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	No colocar las manos en puntos de atrapamiento Asegurar las puertas para evitar su cierre intempestivo Utilizar las manijas de las puertas y cajones	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
38			Elementos apilados inadecuadamente	Caída de Objetos	Hematomas graves, laceraciones, cortes por contacto con materiales, archivadores almacenados en los mobiliarios	1	2	3	3	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	No colocar materiales u objetos pesados sobre el nivel de la cabeza	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
39	Reuniones de trabajo	RUTINARIO	Iluminación deficiente (penumbra)	Exposición a niveles bajos de iluminación	Fatiga visual por iluminación deficiente en las salas de reuniones	1	2	3	3	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE	Mantenimiento de luminarias Limpieza de pantallas de las luminarias	1	2	2	3	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
40			Líneas eléctricas/Puntos energizados en Baja Tensión.	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Electrocución, quemaduras de 1er grado y 2do grado debido a contacto eléctrico (220v) o incendio por uso incorrecto de equipos (Laptops, Retroproyector)	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE	No instalar diversos equipos en un mismo punto Verificar el estado de los cables antes de conectar a la energía	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
41			Hostilidad/Hostigamiento	Agresión	Hostigamiento, agresión verbal debido a diferencias entre los participantes de la reunión	1	3	3	3	10	1	10	MEDIO	ACEPTABLE	Mantener la calma Retirarse de la reunión	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
42			Trabajo sedentario	Posturas inadecuadas	Dolores musculares por adoptar malas posturas por el exceso de tiempo sentado	1	2	3	3	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE	Utilización de sillas ergonómicas Manejo de pausas (breaks) de tratarse de reuniones prolongadas Entrenamiento de ergonomía	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
43			Horas de trabajo prolongadas/excesivas	Fatiga/estrés	Síndrome de Burnout , fatiga mental y visual, cansancio por trabajo mayor a 12 horas adicionales a las reuniones	1	2	3	3	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE	Convocar a reuniones durante las horas de trabajo y por tiempo Reglamento interno de trabajo Control de ingreso y salida	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE

44	Cambio y/o reparación de autopartes	RUTINARIO	Líneas eléctricas/Puntos energizados en Baja Tensión.	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Contacto con energía eléctrica durante trabajos de reparación y/o cambio de autopartes	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE	No Instalar diversos equipos en un mismo punto Verificar el estado de los cables antes de conectar a la energía	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
45			Contacto con productos químicos	Intoxicación / quemaduras	Intoxicación , alergias, irritación de vías respiratorias, cutáneo y ojos.	1	2	3	2	8	3	24	ALTO	NO ACEPTABLE	Capacitación de uso de productos químicos Mantener a la mano las hojas de seguridad MSDS de los productos utilizados	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
46			Carga o movimiento de materiales o equipos	Problema muscular	Riesgo de lesiones desde leves hasta graves por la postura al cargar los implementos necesarios.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Adoptar posturas adecuadas (ejerciendo el esfuerzo en piernas y brazos) No exceder: Hombres: 25 kg, Mujeres: 15 kg Entrenamiento de ergonomía	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
47			Herramientas en mal estado	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Contacto con energía eléctrica durante trabajos de repación.	1	2	3	1	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE	Inspeccionar diariamente los cables eléctricos de los equipos para identificar aquellos que están desgastados, sueltos o pelados, de manera que se coordine el respectivo mantenimiento.	1	2	3	1	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
48			Fuga de líquidos inflamables y explosivos	Quemaduras/Explosion /Incendio	Riesgo a escape de líquidos inflamables durante la jornada laboral.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Procedimiento de identificación de fugas de gases, de productos químicos e inflamables. Almacenarlos en un lugar fuera de la zona muy transitable.	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
49			Ruidos debido a trabajos con herramientas	Hipoacusia	Riesgo de hipoacusia inducida por ruido más alto de los niveles permitidos.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Utilizar los tapones considerando el nivel de ruido si es muy alto es mejor el uso de orejeras.	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
50			Posturas inadecuadas	Problema muscular	Riesgo de lesiones desde leves hasta graves por la postura al cargar y colocar los implementos necesarios.	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Adoptar posturas adecuadas (ejerciendo el esfuerzo en piernas y brazos) No exceder: Hombres: 25 kg, Mujeres: 15 kg Entrenamiento de ergonomía	1	2	2	3	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
51			Herramientas o maquinarias sin guarda	Golpe	Golpeado por equipos que se mueven descontroladamente por falta de aseguramiento o arranque intempestivo (tacos de seguridad, freno de mano).	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE	Inspeccionar equipos utilizados si cuentan con las guardas de seguridad para evitar golpes, atrapamientos, etc	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
52			Generación de polvo	Exposición a polvo metálico	Silicosis	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE	Uso de respiradores con filtro de humo y polvo metálico.	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
53			Ingreso de terceros a Zona de Trabajo	Contacto con equipos estacionados	Golpes, caída a mismo nivel, hematomas leves, laceraciones menores por tropiezos	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Dar a conocer el mapa de riesgos de la empresa para que conozca los riesgos existentes. Restringir el acceso a personas que no son parte de la organización a zonas de alto riesgo.	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
54	Falta de Orden y Limpieza	Caída al mismo nivel	Hematomas leves, laceraciones menores por tropiezos debido a piso roto o levantado al momento de trasladarse de un lugar a otro.	1	2	3	3	9	1	9	MEDIO	ACEPTABLE	Mantenimiento de instalaciones	1	2	2	3	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE		

55	Trabajos de soldadura	NO RUTINARIO	Herramientas eléctricas	Electrocución	Contacto con energía eléctrica durante trabajos de soldadura.	1	3	3	2	9	3	27	ALTO	NO ACEPTABLE	Puesta a tierra. Inspeccionar diariamente los cables eléctricos de los equipos para identificar aquellos que están desgastados, sueltos o pelados, de manera que se coordine el respectivo mantenimiento.	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
56			Ignición	Quemaduras/Explosión /Incendio	Incendios y explosiones por el uso de gases inflamables.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Capacitación de uso de productos inflamables en el proceso de soldadura. Mantener a la mano las hojas de seguridad MSDS de los productos utilizados	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
57			Herramientas en mal estado	Descarga/Contacto con energía eléctrica en baja tensión	Quemadura de 1er grado y 2do grado por amago de incendio generado de cortocircuitos (220V) debido sobrecarga de tensión debido a instalación de diversos equipos	1	3	3	2	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Inspeccionar las herramientas antes de ser utilizados y después para ver si se encuentran aptas aun para su uso.	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
58			Herramientas o maquinarias sin guarda	Lesión por contacto químico.	Riesgo de lesiones o enfermedades por el uso de estas sustancias.	1	3	3	2	9	2	18	ALTO	NO ACEPTABLE	Mantener puesto el EPP en cuanto se va a manipular productos químicos para evitar quemaduras, intoxicación por contacto cutáneo.	1	2	2	2	7	2	14	MEDIO	ACEPTABLE
59			Ruido debido a máquinas o equipos en niveles superiores a los permitidos	Riesgo de hipoacusia inducida por ruido más alto de los niveles permitidos. >85 dB	Hipoacusia	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Aislamientos en paredes y techos. Uso de orejeras, tapones auditivos. Mantener distancia de la fuente de ruido.	1	2	2	2	7	1	7	BAJO	ACEPTABLE
60			Falso Contacto eléctrico	Daño a equipos/Perdida al proceso	En caso suceda, se podría paralizar la obra por pérdida de equipos.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Inspeccionar diariamente los cables eléctricos de los equipos para identificar aquellos que están desgastados, sueltos o pelados, de manera que se coordine el respectivo mantenimiento.	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
61			Cortocircuito	Electrocución/Daño a equipos	Posibles lesiones o incluso la muerte por electrocución a los trabajadores y pérdida de equipos.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Inspeccionar diariamente los cables eléctricos de los equipos para identificar aquellos que están desgastados, sueltos o pelados, de manera que se coordine el respectivo mantenimiento.	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
62			Carga o movimiento de materiales o equipos	Problema muscular	Riesgo de sobreesfuerzo y el transporte de cargas (Problemas musculares).	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Adoptar posturas adecuadas (ejerciendo el esfuerzo en piernas y brazos) No exceder: Hombres: 25 kg. Mujeres: 15 kg Entrenamiento de ergonomía	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
63			Humos de soldadura / corte	Lesión por contacto químico.	Inhalación de humos metálicos, Riesgos a la salud, problemas respiratorios, cáncer.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Hacer uso de respiradores con filtros para humos certificados 3M Capacitaciones específicas en soldadura.	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
64			Esfuerzos por el uso de herramientas	Problema muscular	Riesgo de lesiones desde leves hasta graves al cargar los implementos necesarios.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Orden y limpieza Seleccionar los equipos necesarios a utilizar en el espacio de trabajo y trabajar sobre superficie plana. Realizar pausas activas.	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE
65	Posturas inadecuadas	Problema muscular	Riesgo de lesiones desde leves hasta graves por la postura al cargar y colocar los implementos necesarios.	1	2	3	2	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE	Adoptar posturas adecuadas (ejerciendo el esfuerzo en piernas y brazos) No exceder: Hombres: 25 kg. Mujeres: 15 kg Entrenamiento de ergonomía	1	2	3	2	8	1	8	BAJO	ACEPTABLE		
66	Manipulación de partes móviles	Atrapamiento/contacto con partes móviles	Hematomas graves, cortes, laceraciones por apertura y cierre de puertas de las oficinas	1	3	3	3	10	2	20	ALTO	NO ACEPTABLE	No colocar las manos en puntos de atrapamiento Asegurarse de conocer la herramienta a utilizar para evitar su cierre intempestivo, o atrapamiento.	1	2	2	3	8	2	16	MEDIO	ACEPTABLE		

En esta figura da a conocer la propuesta de medidas de prevención que han sido dadas a partir de la jerarquía de controles, teniendo en cuenta que no todas aplican según el riesgo relacionados, teniendo como resultado que en su totalidad los riesgos “altos” han pasado a ser riesgos “medios” y los riesgos medios a “bajos”, cumpliéndose con el objetivo de minimizar el nivel de riesgo.

3.4.4. Señalización y mapa de riesgos.

El propósito de la señalización es captar la atención de los trabajadores sobre la presencia de riesgos, prohibiciones en la zona de trabajo., advertir cuando se produzca una situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación. Proporcionar información sobre localización e identificación de determinados medios como extintores para primeros auxilios y por último orienta o guía a los trabajadores cuando se realice maniobras peligrosas.

En cuanto al mapa de riesgos, es una herramienta que permite organizar la información de las empresas y visualizar su magnitud con el fin de establecer las estrategias adecuadas para su manejo. **Ver anexo 5**

3.4.5. Planificación de actividades preventivas

La planificación permite a la empresa cumplir como mínimo las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras prácticas preventivas. Mejora además el desempeño laboral de forma segura, manteniendo los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables. **Ver anexo 6**

3.4.6. Programa anual de seguridad y Salud en el trabajo

El programa anual de seguridad y Salud en el trabajo son acciones que se establecerán para alcanzar los objetivos en SST que la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción se ha trazado. Implica adicionalmente plazos, responsabilidades (quien ejecuta las acciones planificadas para lograr el objetivo planteado, metas e indicadores). Ver anexo 7

3.4.7. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes y otros.

Para cumplimiento a que se hace referencia al art. 88° de la Ley, el empleador contará con un archivo activo donde figure los eventos de los últimos 12 meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual para a un archivo pasivo que se deberá conservar para los plazos. Estos archivos podrán ser archivados de forma física o digitales. **Ver anexo 8**

3.4.8. Registro de exámenes médicos ocupacionales

Los empleadores tienen la obligación de practicar exámenes médicos a sus trabajadores y deben realizarse en tres momentos determinados: Antes del ingreso del trabajador (exámenes pre-ocupacionales), durante el transcurso de la relación laboral (exámenes ocupacionales) y la finalización de esta (exámenes post-ocupacionales). En este registro de exámenes médicos ocupacionales debe contener el informe médico ocupacional y el certificado de aptitud ocupacional que incluya la evaluación del trabajador en relación al puesto de trabajo. **Ver anexo 9.**

3.4.9. Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.

Este registro permitirá a la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción vigilar los niveles de emisión y exposición de los agentes en el entorno laboral para la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores. Además, ayudar a identificar qué factores de riesgo o agentes están presentes en el ambiente de trabajo, indicando su concentración o intensidad; determina los niveles de riesgo para la salud en el trabajo, comprueba el cumplimiento de las normas y orienta las acciones de control y prevención. **Ver anexo 10**

3.4.10. Registro de inspecciones internas de seguridad

Las inspecciones internas de seguridad y salud permiten descubrir los problemas existentes y evaluar sus riesgos antes que ocurran los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Las inspecciones internas pueden ser: No planeadas y las planeadas. Las no planeadas son las que se realizan sin una programación, y dependen mucho de la habilidad de observar, mientras las inspecciones planeadas son aquellas que forman parte de un programa con antelación y exigen preparación. En tal sentido son exhaustivas, detalladas y se hacen con un método definido. **Ver anexo 11**

3.4.11. Registro de estadísticas

Para el registro de estadísticas Se utilizan los indicadores de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo; éstos ayudan a la organización a tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas al inicio. Los resultados del análisis permitirán al empleador utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada.

a) Indicadores de resultados

- Número de accidentes de trabajo mortales por año.
- Número de accidentes de trabajo por año
- Número de enfermedades ocupacionales reportadas por año.
- Número de días, horas perdidas por causa de un accidente de trabajo.
- Número de no conformidades reportadas en las auditorías internas anuales.
- Número de incidentes peligrosos e incidentes reportados por área.
- Número de acciones correctivas propuestas versus acciones correctivas implementadas.
- Indicadores de seguimiento de los objetivos y metas, otros.

b) Indicadores de capacidad y competencia

- Número de trabajadores que reportan incidentes para prevenir accidentes.
 - Porcentaje de trabajadores comprometidos con la política de seguridad y salud en el trabajo, otros.
- c) Indicadores de actividades
- Número de horas de charlas internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - Número de inspecciones internas realizadas.
 - Número de monitoreo realizados.
 - Números de campañas internas de salud realizadas, otros. **Ver anexo 12**

3.4.12. Registro de equipos de seguridad o emergencia

Este registro permite evidenciar la entrega de los equipos de seguridad o emergencia a los trabajadores. Antes de la adquisición de dichos equipos, se debe verificar que cumplan con los estándares de fabricación establecidos por normas técnicas, según sea el caso.

Ver anexo 13

3.4.13. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia

Registra las actividades de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. Permite a la empresa Hallpa Perú minería y Construcción tener un control de las actividades desarrolladas para mejorar capacidades en los trabajadores. Es la evidencia de la ejecución del Plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo (Art. 42º, inc. f) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005- 2012-TR).

El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.

La formación debe estar centrada:

- a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
- b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.
- c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.
- d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.
- e) En la actualización periódica de los conocimientos.

Así mismo, el empleador garantiza, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:

1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
2. Durante el desempeño de la labor.
3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

Ver anexo 14

3.4.14. Registro de auditoría

La auditoría es un procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Ver anexo 15**

3.5. Cumplimiento según diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para este cálculo es necesario resaltar que la mejora fue proyectada en base a que se implemente el diseño del sistema de gestión, así como se muestra en la siguiente figura.

FIGURA 12 PROYECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEY 29783

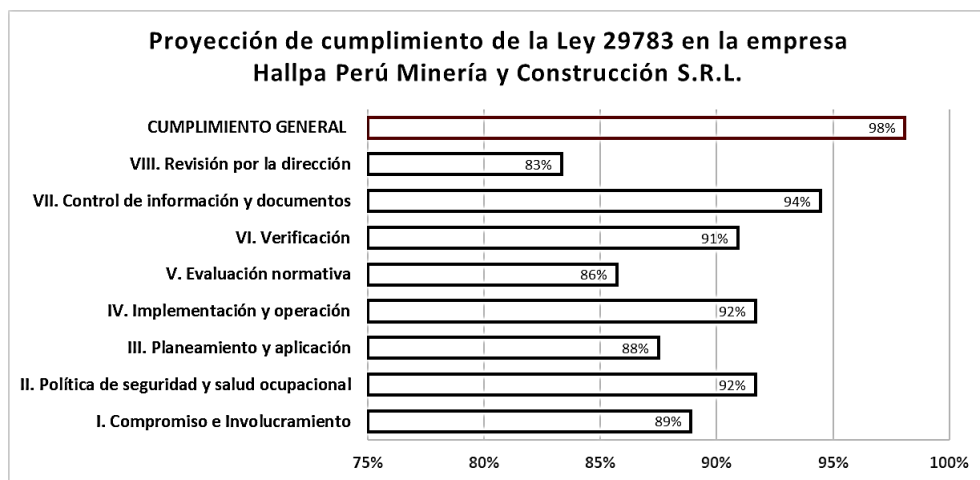


Figura 12. Proyección de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, podemos observar que el cumplimiento proyectado es generoso, teniendo como un cumplimiento general de 98% clasificándose como **Muy bueno**.

De esta forma, con la proyección del Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción, se lograría minimizar los riesgos laborales, tal como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 7 RESUMEN DE IPERC DESPUÉS DE LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES.

RIESGOS	ANTES DE CONTROLES %	DESPUÉS DE CONTROLES %
ALTO	41%	0%
MEDIO	48%	41%
BAJO	11%	59%

A continuación, se mostrará la matriz de operacionalización con los resultados antes y después del diseño. Ver tabla 8

TABLA 8 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES ANTES Y DESPUÉS DEL DISEÑO DEL SGSST

Variable	Dimensión	Indicadores antes	Indicadores después
Variable independiente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo basado en la Ley 29783	Compromiso e involucramiento.	0%	89%
	Política de seguridad y salud ocupacional.	0%	92%
	Planteamiento y aplicación	0%	88%
	Implementación y operación	29%	92%
	Evaluación normativa	14%	86%
	Verificación	5%	91%
	Control de información y documentos	0%	94%
	Revisión por la dirección Evaluación	0%	83%
	General del SGSST	9%	98%
Variable Dependiente Minimizar Riesgos Laborales	Riesgos significativos y no significativos	41 % de Riesgos Altos	0 % de Riesgos Altos
	NR= P*S	48 % de Riesgos Medios	41 % de Riesgos Medios
		11 % de Riesgos Bajos	59 % de Riesgos Bajos

Fuente: Elaboración propia

Matriz de Operacionalización de variables con sus indicadores según la dimensión

3.6. Análisis de beneficio-costos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

El presente análisis económico es para determinar el costo que la empresa debería contemplar, al querer tomar la decisión de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta que el beneficio hallado es la mejora de los procedimientos, condiciones de trabajo, y su principal objetivo en la reducción de los riesgos laborales.

A continuación, se dará a conocer los costos considerados para la futura implementación. **Ver figura 13**

FIGURA 13 COSTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE SGSST

COSTOS PARA IMPLEMENTACIÓN					
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidades	Precio	Total
1	Papel A4	2	Millar	28.00	56.00
2	Perforador	1	Unidad	14.00	14.00
3	Publón indeleble	2	Unidad	5.00	10.00
4	Archivadores	5	Unidad	10.00	50.00
5	Lapiceros	2	Caja	15.00	30.00
6	Cinta masking	3	Unidad	4.50	13.50
7	Cinta embalaje	2	Unidad	3.50	7.00
8	Tijeras	2	Unidad	9.00	18.00
9	Proyector + ecran	1	Unidad	1,300.00	1,300.00
10	Pizarra acrílica	1	Unidad	150.00	150.00
Útiles de escritorio y oficina					1,648.50
11	Política impreso y enmarcado	1	Unidad	25.00	25.00
12	Impresión de matriz IPERC A3	1	Unidad	20.00	20.00
13	Impresión de RISST para cada trabajador	8	Unidad	5.00	40.00
14	Impresión de Mapa de riesgos	1	Unidad	20.00	20.00
Impresiones de doc. SST					105.00
15	Casco de seguridad	8	Unidad	16.00	128.00
16	Anteojos de seguridad sierra elite luna clara	8	Unidad	8.00	64.00
17	Tapón de oído 3M	8	Unidad	3.00	24.00
18	Ropa de protección trabajos en caliente (soldadura)	4	Unidad	100.00	400.00
19	Chalecos de Seguridad	8	Unidad	41.00	328.00
20	Guante de Goma	8	Unidad	11.00	88.00
21	Zapatos dieléctricos	8	Unidad	59.00	472.00
22	Guantes P/Manipulación	8	Unidad	13.00	104.00
Equipos de Protección Personal (EPP)					1,608.00
23	Supervisor de SST	1	Mes	3,800.00	3,800.00
24	Prohibido el ingreso con alimentos	1	Unidad	10.00	10.00
25	Prohibido fumar	3	Unidad	10.00	30.00
26	Botiquín Primeros Auxilios	1	Unidad	40.00	40.00
27	Botiquín	1	Unidad	10.00	10.00
28	Caídas al mismo nivel	2	Unidad	10.00	20.00
29	Material inflamable	2	Unidad	10.00	20.00
30	Uso obligatorio de EPP	2	Unidad	30.00	60.00
31	Uso obligatorio de mandil	1	Unidad	30.00	30.00
32	Riesgo eléctrico	8	Unidad	10.00	80.00
33	Entrada	3	Unidad	10.00	30.00
34	Salida	3	Unidad	10.00	30.00
35	Extintores	2	Unidad	10.00	20.00
36	Extintor tipo A, C PQS	2	Unidad	150.00	300.00
Equipos de Emergencia y Primeros Auxilios					680.00
37	Capacitación sobre primeros auxilios	4	Horas	340.00	1,360.00
38	Capacitación sobre SST	4	Horas	300.00	1,200.00
39	Capacitaciones por trabajos en altura	4	Horas	300.00	1,200.00
40	Capacitación sobre higiene ocupacional y ergonomía	4	Horas	30.00	120.00
41	Capacitación sobre uso de extintores	4	Horas	150.00	600.00
42	Otras capacitaciones SST	3	horas	150.00	450.00
Capacitaciones					4,930.00
Inversión implementación					12,771.50

Infracciones bajo la Ley N° 29783

Considerando que es una pequeña empresa se ha tomado en cuenta el mejor de los escenarios. A

continuación, el detalle. Ver figura 14

FIGURA 14 INFRACCIONES BAJO LA LEY 29783

Pequeña empresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	0.20	0.30	0.40	0.50	0.70	1.00	3.35	1.85	2.25	5.00
Graves	1.00	1.30	1.70	2.15	2.80	3.60	4.65	5.40	6.25	10.00
Muy Graves	1.70	2.20	2.85	3.65	4.75	6.10	7.90	9.60	11.00	17.00

Gravedad de Infracción	% Trabajadores afectados	UIT	Costo por Infracción
Leve	0.3	4,600.00	S/ 1,380.00
Grave	1.3		S/ 5,980.00
Muy Grave	2.2		S/ 10,120.00

Costo Total a pagar			
Tipo de Infracción	Número de infracción	Costo por Infracción	Total a Pagar
Leve	1	S/ 1,380.00	S/ 1,380.00
Grave	1	S/ 5,980.00	S/ 5,980.00
Muy Grave	1	S/ 10,120.00	S/ 10,120.00
TOTAL			S/ 17,480.00

Costo de inversión para la implementación del sistema	S/ 12,771.50
Oportunidad de inversión = $CIIS * 0.045$	S/ 574.72
0.045(Interés bancario a plazo fijo)	
Total de costos proyectados (Beneficio: Gastos que podría ahorrar por una infracción leve, grave y muy grave)	S/ 17,480.00
Cálculo del beneficio costo de la inversión:	1.32

Figura 13 muestra el análisis de costo beneficio.

B/C >1 indica que los beneficios superan a los costes, por consiguiente, la propuesta debe ser considerado.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Discusión.

Una vez realizada la presente investigación se puede contrastar los datos conseguidos, como primer punto se tomará presente que las organizaciones que no cuentan con un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional permanecen sensibles a diferentes riesgos de trabajo, no obstante, con la utilización de la administración se puede poder obtener un índice de cumplimiento elevado, lo que evitaría multas, sanciones, indemnizaciones, accidentes, entre otros, de la misma forma que describen en su investigación los autores (Buiza&Abanto, 2017) en su tesis, asegura que el diseño propuesto de los requisitos con relación a la ley que corresponden con el SGSSO, ayuda a reducir y prevenir peligros y accidentes laborales, en esta situación se ha podido reducir la exposición a riesgos de trabajo en un 90%, claro está que este índice va de la mano con el cumplimiento correcto de capacitaciones sobre prevención, uso de EPP, charlas, inducciones, documentos de administración entre otros.

Del mismo modo, (Goicochea & Moncada) 2018 en su averiguación demuestran que hacer un diseño de Diseño de SSO además de permitir consumir con cada una de las exigencias requeridas por la Ley 29783, posibilita que la compañía no tenga sobrecostos que logren reducir su producción, es así como se ha podido mejorar el grado de cumplimiento de la Ley N° 29783 a un 97% según este índice se establece que además se evidencian los resultados en el minimización de ocurrencia de los accidentes, debido a que el sistema se enfoca en mantener el control de los riesgos y peligros, además de implantar medidas de control.

Según lo ya mencionado en base a los resultados obtenidos en la presente investigación coincide que, con la proyección de la implementación del Diseño de Gestión de seguridad y Salud Ocupacional, se ve una mejoría en base a la reducción del nivel del riesgo que

inicialmente se obtuvo mayor porcentaje de riesgos en niveles altos y moderados que bajos, debido a que no aplicaban controles de seguridad, sin embargo, después de la propuesta obtuvimos una disminución notable.

Dando conformidad a los artículos 32° y 33°, se evidencia la importancia que tienen los documentos y formatos, añadir a esto no basta con tener la intención de implementar, sino además es necesario concientizar, mantener una cultura preventiva con todos los colaboradores de la organización, de esa forma conociendo sus necesidades.

Se puede decir que observamos además que este Diseño de Seguridad y Salud Ocupacional aplicado para la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción, tuvo una consecuencia positiva y/o influencia en la disminución de niveles de riesgo.

Conclusiones

- Al desarrollar esta investigación se puede afirmar que se logró minimizar los riesgos de un nivel de riesgo alto a un nivel medio, y de un nivel medio a un nivel bajo, asegurando la integridad de sus trabajadores, en la empresa Hallpa Perú Minería y Construcción, así mismo la empresa asumirá el compromiso de implementar y mantener el Sistema de Gestión con el propósito de dar cumplimiento con el 100% de los requisitos exigidos.
- Según resultado del análisis en base al check list de la ley 29783, se obtuvo como resultado un cumplimiento deficiente teniendo solo un 9%, siendo uno de los motivos para tomar la iniciativa en desarrollar un estudio y diseño de los documentos y formatos obligatorios.

- Una vez realizada la identificación de peligros y evaluación de los riesgos, a través del IPERC, se dio a conocer que en su mayoría necesitaban un tratamiento, es decir tomar acción en ellos ya que no existían los controles necesarios para poder mitigarlos, como resultado se obtuvo antes del diseño 41% alto, 48% medio y 11% bajo.
- El diseño desarrollado fue teniendo en cuenta los artículos 32° y 33° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, RM -050-2013 TR donde se propuso todo lo necesario, de esa forma se llegó a cumplir hasta al 98%, ya con esto es mucho más fácil que la empresa lo implemente y mantenga, cumpliendo con la mejora continua, en consecuencia, tenemos como resultado la disminución de los riesgos altos a un 0%, medios a 41% y bajos a 59%, de esa manera se demuestra la importancia de implementar el sistema.
- En análisis de beneficio – Costo realizado, se determinó que, si es conveniente implementar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo a comparación al monto de multas que podría someterse por temas de incumplimiento de la Ley 29783, así mismo se obtuvo una rentabilidad de 1.32.

REFERENCIAS

- Buiza, CJ y Abanto, R. (2017). Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley N° 29783 para reducir el riesgo de accidentes laborales, en la empresa SAS Import, Lima, 2017
- Goicochea, N. y Moncada, JL (2018). Diseño de un sistema de seguridad y salud ocupacional basado en la Ley 29783 y su influencia en los accidentes laborales en la empresa Proalsaj SRL
- Quiroz, E. (2016). *Generalitat Valenciana*. Obtenido de <https://invassat.gva.es/es/que-es-prevencion-de-riesgos-laborales>
- Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo. (Primera Edición 2009). Los convenios de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo: una oportunidad para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo. Copyright.
- Sampieri, 2014. (2014). *Metodología de investigación*.
- Valderrama, A. J. (2019). Propuesta de implementación de un sistema integrado de gestión de seguridad industrial y medio ambiente para disminuir accidentes e impactos negativos de la empresa concesionaria La Delicia García EIRL
- J. Pacheco, “Propuesta De Implementación De Un Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo En El Área De Inyección De Una Empresa Fabricante De Productos Plásticos,” Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), 2012.
- Chupillon, C. E., & Zelada, R. G. (2020). Implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo, según Ley N° 29783, para reducir accidentes en la empresa Automotriz y Maquinarias Ingenieros S.R.L.

Muro, C. A. (2018). Propuesta de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley N° 29783 y sus modificatorias para el área de almacenes de la empresa Unitrade S.A.C., Callao, 2018

Amacifuén, A., & Chumbes, G. (2016). Implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley 29783 en la empresa Mareseyu SRL

Moreno, GL y Quispe, LT (2017). Propuesta de mejora de las condiciones laborales según la ley 29783 en la empresa estación de multiservicios Quiroz SAC Cajamarca, 2017

MINTRA. (ABRIL 2017). Boletín Estadístico de Notificaciones de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.

MINTRA. (s.f.). RM N° 050-2013-TR.

MTPE. (2017). Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783.

VELÁSQUEZ ZALDIVAR, R. (2016). Cómo evaluar un sistema de gestión de la seguridad e higiene ocupacional.

ANEXOS

Anexo 1



LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	Se evidencia que algunas de las actividades programadas no están dentro del presupuesto.			1	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.			1	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.			1	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.			1	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.			1	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.			1	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.				NO APLICA
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.			1	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.			1	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	Su contenido comprende : -El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. -Cumplimiento de la normatividad. -Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. -La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo -Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.			1	
Direccion	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.			1	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			1	
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			1	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			1	
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.			1	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.			1	
Competencias	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.			1	

III. Planeamiento y aplicación				
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.			1
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La planificación permite: -Cumplir con normas nacionales -Mejorar el desempeño -Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.			1
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.			1
	Comprende estos procedimientos: -Todas las actividades -Todo el personal -Todas las instalaciones			1
	El empleador aplica medidas para: -Gestionar, eliminar y controlar riesgos. -Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. -Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. -Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. -Mantener políticas de protección. -Capacitar anticipadamente al trabajador.			1
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.			1
	La evaluación de riesgo considera: -Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. -Medidas de prevención			1
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.			1
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: ☒ Reducción de los riesgos del trabajo. ☒ Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. ☒ La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. ☒ Definición de metas, indicadores, responsabilidades. ☒ Selección de criterios de medición para confirmar su logro.			1
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.			1
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.			1
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.			1
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.			1
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.			1
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos			1
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.			1

IV. Implementación y operación					
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).			NO APLICA	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).		1	Administrador	
	El empleador es responsable de: <input type="checkbox"/> Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. <input type="checkbox"/> Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. <input type="checkbox"/> Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. <input type="checkbox"/> Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.			1	
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.			1	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.			1	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.			1	
Capacitación	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.		1		
	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.		1	programa de capacitación para los trabajos de acuerdo a los riesgos, pero no se esta evidenciado	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		1	No existe un registro de ello.	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.		1		
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.			1	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.			1	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.		1	En el programa existen cursos programados de interés al SST sin embargo no están dirigidos a los	
	Las capacitaciones están documentadas			1	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: <input type="checkbox"/> Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. <input type="checkbox"/> Durante el desempeño de la labor. <input type="checkbox"/> Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. <input type="checkbox"/> Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. <input type="checkbox"/> En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. <input type="checkbox"/> Para la actualización periódica de los conocimientos. <input type="checkbox"/> Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. <input type="checkbox"/> Uso apropiado de los materiales peligrosos.			1	Se le imparte información durante la inducción de SST, con su evaluación, existen capacitación específicas, no se evidencia capacitación en los cambios de las funciones, no se evidencian capacitaciones para cambios de tecnología., se debe evidenciar capacitaciones para la actualización periódica de los conocimientos, no se evidencian capacitaciones por utilización y mantenimiento preventivo de máquinas y equipos.
	Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: <input type="checkbox"/> Eliminación de los peligros y riesgos. <input type="checkbox"/> Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. <input type="checkbox"/> Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. <input type="checkbox"/> Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. <input type="checkbox"/> En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.			1
La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.				1	
Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.				1	
La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.				1	no esta establecido
Preparación y respuestas ante emergencias	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.			1	
	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: -La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. -La seguridad y salud de los trabajadores. -La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. -La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal. Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.			1	Es parcial, se informa a los sub contratistas las disposiciones del área en cuanto a SST, pero debería mantenerse dentro del contrato estas mismas, y hacer llegar y evidenciar que se les proporcione información objetiva del SST, la supervisión y vigilancia en campo si se realiza pero no se evidencia que se haga una verificación del cumplimiento normativo en la parte administrativa. Si se evidencia
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: <input type="checkbox"/> La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. <input type="checkbox"/> La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo <input type="checkbox"/> La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. <input type="checkbox"/> El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.			1	
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.			1	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización			1	

V. Evaluación normativa					
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada			1	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.			1	
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.			1	
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.			1	
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.			1	
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.		1		
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.				NO APLICA
	<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. • Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. • Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. • Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. • Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. <p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. • Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. • No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. • Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. • Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. • Someterse a exámenes médicos obligatorios • Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. • Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas • Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente 			1	

VI. Verificación					
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	La supervisión permite: ☒ Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ☒ Adoptar las medidas preventivas y correctivas.		1		Se ha contemplado la supervisión de personal de SST para proyectos
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.			1	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.			1	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).			1	no se hacían exámenes de retiro
	Los trabajadores son informados: ☒ A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. ☒ A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. ☒ Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.			1	
				1	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.			1	no se han presentado incidentes peligrosos
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.			1	
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.			1	
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.			1	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: ☒ Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. ☒ Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. ☒ Determinar la necesidad modificar dichas medidas.			1	
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.			1	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.			1	
Control de las operaciones	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.			1	
	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas			1	existen controles en áreas de riesgo, pero se requiere una evaluación planeada de la tarea para
Gestión del cambio	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.			1	
	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.			1	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.			1	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			1	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.			1	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.			1	

VII. Control de información y documentos					
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.			1	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.			1	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada			1	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador			1	
	El empleador ha: _Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. _Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. _Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. _Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. _El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.			1	
El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.			1		
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.			1	o existe procedimientos para el control de documento
	Este control asegura que los documentos y datos: <input checked="" type="checkbox"/> Puedan ser fácilmente localizados. <input checked="" type="checkbox"/> Puedan ser analizados y verificados periódicamente. <input checked="" type="checkbox"/> Están disponibles en los locales. <input checked="" type="checkbox"/> Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. <input checked="" type="checkbox"/> Sean adecuadamente archivados.			1	
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: -Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.			1	
	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de exámenes médicos ocupacionales.			1	
	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.			1	
	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	Registro de estadísticas de seguridad y salud.			1	
	Registro de equipos de seguridad o emergencia.			1	
	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.			1	
	Registro de auditorías.			1	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: -Sus trabajadores. Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. -Beneficiarios bajo modalidades formativas. -Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.			1	
	Los registros mencionados son: -Legibles e identificables. -Permite su seguimiento. -Son archivados y adecuadamente protegidos.			1	

VIII. Revisión por la dirección					
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.			1	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño.			1	
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.			1	
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.			1	
El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.			1		

Anexo 3. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

HALLPA PERÚ MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., Empresa peruana, constituida en la ciudad de Cajamarca desde el año 2006, especializada en desarrollar actividades de Gestión de Proyectos de Ingeniería y Construcción; así como en servicios de alquiler de maquinaria pesada para los sectores de minería y construcción, establece los principios básicos de actuación con el fin de crear y mantener un ambiente laboral seguro y saludable adecuado al desarrollo de las facultades físicas y mentales de los trabajadores y clientes, comprometiéndose a:

- Fomentar una Cultura de prevención de los riesgos laborales, promoviendo y fortaleciendo conductas y actitudes que incidan positivamente en la seguridad y salud individual y grupal.
- Planificar y ejecutar nuestro trabajo en forma eficiente respetando la legislación, Normas vigentes, Reglamentos, Procedimientos y Estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con el fin de velar por la salud integral de nuestros colaboradores.
- Cumplir con los requisitos reglamentarios, normas e instrucciones aplicables a nuestras actividades, así como con la legislación de seguridad y salud ocupacional.
- Mejorar continuamente la eficacia de nuestro Sistema de gestión, para reforzar nuestro compromiso en la búsqueda de cero accidentes, como instrumento para aumentar la confianza del mercado, así como el rendimiento y la eficiencia general de la empresa.
- Integrar principios de la Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo en la toma de decisiones técnicas, organizativas y económicas relacionadas con la planificación y ejecución de trabajos, vinculados directa o indirectamente al proceso constructivo.
- Para cumplir con este compromiso, facilitamos los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios; comprometiéndonos en la participación activa de todos los trabajadores y asumimos como prioridad la implementación responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Es responsabilidad de todos los miembros HALLPA PERU MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., el cumplimiento de lo establecido en la política de nuestra empresa.

Cajamarca, 20 de marzo 2022

Anexo 4 Reglamento Interno se Seguridad



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ELABORADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
CARGO:	SUPERVISOR SOMMA	CARGO:	SUPERVISOR OPERATIVO	CARGO:	GERENTE GENERAL
FECHA:		FECHA:		FECHA:	



INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. RESUMEN EJECUTIVO.....	4
III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.....	10
V. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	11
VI. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.....	15
CAPÍTULO I. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR.....	15
CAPÍTULO II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES.....	17
CAPÍTULO III. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
CAPÍTULO IV. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES.....	21
CAPÍTULO V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE TERCEROS.....	23
CAPÍTULO VI. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	23
CAPÍTULO VII. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	24
CAPÍTULO VIII. MAPA DE RIESGOS.....	25
CAPÍTULO IX. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN.....	25
CAPÍTULO I. ESTANDARES GENERALES DE SEGURIDAD.....	26
CAPÍTULO IV. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	30
CAPÍTULO V. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANIPULEO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.....	31
CAPÍTULO I. ESTANDARES ESPECIALES DE SEGURIDAD.....	31
CAPÍTULO III. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS.....	34
CAPÍTULO IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO.....	35
CAPÍTULO V. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.....	36
CAPÍTULO VI. ALMACENAMIENTO.....	37

CAPÍTULO VI. ALMACENAMIENTO.....	37
CAPÍTULO VII. HERRAMIENTAS.....	37
CAPÍTULO I. ACCIDENTES DE TRABAJO.....	38
CAPÍTULO II. ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	41
CAPÍTULO I. REGLAS GENERALES.....	42
CAPÍTULO II. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	43
CAPÍTULO III. PROTECCION EN CASO DE SÍSMO.....	47
CAPÍTULO IV. SEÑALES DE SEGURIDAD	47
CAPÍTULO V. PRIMEROS AUXILIOS.....	48
CAPÍTULO VII. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	51

I. PRESENTACIÓN

HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL ha elaborado el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de proporcionar a sus trabajadores un instrumento idóneo para promover el conocimiento de los estándares, procedimientos y prácticas para todas nuestras actividades de manera segura, a fin de prevenir los accidentes y/o incidentes que se puedan generar.

El presente documento es también un compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa y en concordancia con la Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y el D.S. N° 005-2012-TR, “Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional”, sus normas modificatorias y complementarias, Ley N° 30222 “Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”; así como de la Norma G.050, Guía de Seguridad durante la Construcción, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 024-2016-EM “Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería”, sus artículos y anexos modificados según el D.S. N° 023-2017-EM y las normas legales aplicables a los servicios brindados.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** ha sido revisado y aprobado por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización y es de cumplimiento obligatorio, por lo que cada trabajador al recibirlo asume tal compromiso y la responsabilidad de su cuidado y conservación.

II. RESUMEN EJECUTIVO

HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL

Se encuentra ubicado en la ciudad de Cajamarca a 2,750 m.s.n.m. Su oficina principal se encuentra ubicado en la Av. Túpac Amaru 863 - Cajamarca del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca la parte Nor Oriental de nuestro país.

Ubicación geográfica. Latitud Sur: 7° 9' 56" Longitud Oeste: 78° 27' 07"

Acceso Vía terrestre

Se realiza por una carretera en tramo asfaltado entre Lima – Trujillo - Cruce Ciudad de Dios – Cajamarca, haciendo una distancia total de 861 Km.

Vía área

Lima – Cajamarca una hora de vuelo.

Las disposiciones que contiene el presente reglamento han sido establecidas con el fin de prevenir los riesgos de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos o Enfermedades Profesionales que pudieran afectar a los trabajadores de la empresa, de esta manera contribuiremos con la adecuación y mejora continua de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objeto del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es evitar que los trabajadores cometan actos o prácticas subestándar (inseguras) en el desempeño de sus funciones.

La empresa garantizará a cada uno de sus trabajadores un ambiente laboral adecuado; para ello tomará todas las medidas necesarias en conjunto con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para que todos los trabajadores laboren en condiciones seguras.

El ámbito de aplicación del presente reglamento es a toda la empresa **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**, que a través de sus colaboradores deberán unir esfuerzos y aportar toda colaboración posible con el fin de lograr los objetivos propuestos, alcanzando niveles competitivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, basándose en un control estricto de las normas que regulan las condiciones laborales de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando así las causas que provocan accidentes y enfermedades profesionales que van en perjuicio directo de las partes involucradas.

En este aspecto debe existir una estrecha colaboración entre los trabajadores y la empresa de manera que se mantenga el más alto respeto a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accidente de Trabajo. - Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Accidente Leve. - Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico, genera en el accidentado un descanso con retorno máximo al día siguiente a las labores habituales de su puesto de trabajo.

Accidente Incapacitante. - Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico da lugar a descanso mayor a un día, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se toma en cuenta el día de ocurrido el accidente.

Accidente Mortal. - Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Acción Correctiva. - Acción tomada para eliminar la causa de una No Conformidad detectada u otra situación indeseable.

Acción Preventiva. -Acción tomada para eliminar la causa de una No Conformidad potencial, o cualquier otra situación potencial indeseable.

Actividad Conexa a la minería: Cualquiera de las siguientes tareas: Construcciones civiles, montajes mecánicos y eléctricos, instalaciones anexas o complementarias, tanques de almacenamiento, tuberías en general, generadores eléctricos, sistemas de transporte que no son concesionados, uso de maquinaria, equipo y accesorios, mantenimiento mecánico, eléctrico, comedores, hoteles, campamentos, servicios médicos, vigilancia, construcciones y otros tipos de prestación de servicios y que se realizan de manera complementaria a la actividad minera y que permite el cumplimiento de esta.

Acto Subestándar.- Son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas por el trabajador que no se realizan de acuerdo al Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) o estándar establecido y que pueden causar un accidente.

Auditoría. - Proceso sistemático, independiente, objetivo y documentado para evaluar un sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS). - Es una herramienta de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de sus controles para la realización de las tareas.

Brigada de Emergencia. - Conjunto de trabajadores organizados, capacitados y autorizados por el titular de la actividad para dar respuesta a emergencias, tales como incendios, hundimientos, inundaciones, derrumbes, deslizamientos, entre otros.

Capacitación. - Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.

Causas Inmediatas. - Son aquellas producidas por Actos y/o Condiciones Subestándares.

Causas Básicas. - Son aquellas producidas por Factores Personales y Factores de Trabajo.

Condición Subestándar.- Son toda la condición en el entorno de trabajo que se encuentre fuera del estándar y que puede causar un accidente de trabajo.

Control de Riesgos. - Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de propuestas de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica su eficacia.

Desempeño de SSOMA.- Resultados medibles de la gestión que hace la organización en relación con sus riesgos a la seguridad y salud en el trabajo; y con sus aspectos ambientales.

Emergencia. - Evento que afecta el normal funcionamiento de la empresa o comunidad, causando daños en personas, bienes o ambiente. Una emergencia puede ser causada por: Agentes Internos (accidentes) o Agentes Externos (fenómenos naturales).

Empresa Contratista de Actividades Conexas. - Es toda persona natural o jurídica que realiza actividades auxiliares o complementarias a la actividad minera por encargo del titular de la actividad minera.

Enfermedad Ocupacional. - Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

Estándar de Trabajo. - Son los modelos, pautas y patrones que contienen los parámetros establecidos por el titular de la actividad y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente y/o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué hacer?, ¿Quién lo hará?, ¿Cuándo se hará? y ¿Quién es el responsable de que el trabajo sea seguro?

Evaluación de Riesgos. - Es el proceso posterior a la identificación de peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de aquellos, proporcionando la información necesaria para que el titular de la actividad, empresas contratistas, trabajadores y visitantes estén en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que deben adoptar, con la finalidad de eliminar la contingencia o la proximidad de un daño.

Factores Personales. - Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador. También son factores personales los relacionados con la falta de habilidades, conocimientos, actitud, condición físico – mental y psicológica de la persona.

Factores de Trabajo. - Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistema de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, liderazgo, planeamiento, ingeniería, logística, estándares, supervisión, entre otros.

Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). - Proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos y sus impactos y para implementar los controles adecuados, con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas legales vigentes.

Incapacidad Parcial Permanente. - Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

Incapacidad Parcial Temporal. - Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorga tratamiento médico hasta su plena recuperación.

Incapacidad Total Permanente. - Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de uno o más miembros u órganos y que incapacita totalmente al trabajador para laborar.

Incapacidad Total Temporal. - Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad total de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

Incidente. - Suceso con potencial de pérdidas acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales.

Índice de Frecuencia (IF). - Número de accidentes mortales e incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{horas hombre trabajadas}}$$

Dónde: N° accidentes = incapacitantes + mortales.

Índice de Severidad (IS). - Número de días perdidos o cargados por cada millón de horas hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos o cargados} \times 1\,000\,000}{\text{horas hombre trabajadas}}$$

Índice de Accidentabilidad (IA). - Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones (IS) como un medio de clasificar a las empresas.

Es el producto del valor del índice de frecuencia por el índice de severidad dividido entre 1000.

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

Inducción. - Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide en:

- **Inducción general.** - Es la capacitación al trabajador con anterioridad a la asignación al puesto de trabajo, sobre la política, beneficios, servicios, facilidades, reglas, prácticas generales y el ambiente laboral de la empresa.
- **Inducción del Trabajo Específico.** - Es la capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario a fin de prepararlo para el trabajo específico.

Investigación de Incidentes, Incidentes Peligrosos, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales. - Es un proceso de identificación, recopilación, evaluación de factores, elementos, circunstancias, puntos críticos que conducen a determinar las causas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Tal información será utilizada para tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia.

Libro de Seguridad y Salud Ocupacional.- Cuaderno en el que se registra las observaciones y recomendaciones que resultan de las auditorias, de las inspecciones realizadas por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la Alta Gerencia de la empresa y por el personal autorizado cuando se realice trabajos de alto riesgo y aquellas que resultan de las fiscalizaciones ejecutadas por los

funcionarios de la autoridad minera, debiendo ser suscritas por todos los asistentes en señal de conformidad.

Mejora Continua. - Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para lograr mejoras en el desempeño de seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con la Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de la organización.

No Conformidad. - Incumplimiento de un requisito. Cualquier desviación respecto a las normas de trabajo, prácticas, procedimientos documentados, y/o los requisitos del Sistema Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Peligro. - Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR). - Es un documento firmado para cada turno por el ingeniero supervisor y jefe de área donde se realiza el trabajo mediante el cual se autoriza a efectuar trabajos en zonas o ubicaciones que son peligrosas y consideradas de alto riesgo.

Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias. - Documento guía detallado sobre las medidas que se debe tomar bajo varias condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de los individuos y departamentos, recursos del titular de la actividad disponibles para su uso, fuentes de ayuda fuera de la empresa, métodos o procedimientos generales que se debe seguir, autoridad para tomar decisiones, requisitos para implementar procedimientos dentro del departamento, capacitación y práctica de procedimientos de emergencia, las comunicaciones y los informes exigidos.

Registro. - Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades desempeñadas.

Riesgo. - Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo Residual. - Riesgo remanente que existe después de que se haya tomado las medidas de seguridad.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Parte del Sistema de Gestión de una organización empleada para desarrollar e implementar su Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, y gestionar sus riesgos.

Supervisor de Seguridad y salud en el trabajo. - Trabajador capacitado, elegido por los trabajadores de las empresas con menos de veinte (20) trabajadores. El supervisor tiene las mismas obligaciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A. OBJETIVOS.

Artículo 1 .- El presente Reglamento tiene como objetivos:

- a) Establecer las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**.
- b) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- c) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- e) Proteger las instalaciones y propiedad de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** con el fin de garantizar un ambiente seguro y saludable en el aspecto físico, mental y social del trabajador, logrando así la continuidad de la fuente de trabajo y mejorando la productividad.
- f) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. ALCANCE.

Artículo 2 .- El alcance del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación para **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** sus trabajadores, visitantes, clientes, proveedores, contratistas, personal bajo modalidad formativa laboral

y otros, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**.

V. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS.

Artículo 3 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**, establece que Gerentes, Jefes, ingenieras y Colaboradores, mediante su desempeño, comportamiento y gestión de todas las actividades programadas de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciarán su liderazgo y compromiso en la ejecución de las políticas, directivas y programas que se establecen en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 4 .- La Gerencia General de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** se compromete a:

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- c) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definirlos y medir el desempeño en la seguridad y salud en el trabajo llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- d) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- e) Ejercer acciones tendientes a motivar e incentivar el buen desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo tanto de su personal como el de sus clientes, visitantes y otros que se encuentren dentro de sus instalaciones.
- f) Asumir la responsabilidad de la prevención de los accidentes y la seguridad de su personal y lograr el cumplimiento de las disposiciones y reglas que contiene el presente documento.

- g) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus actividades y trabajos.
- h) Exigir a los contratistas y proveedores, visitantes y terceros, que se encuentren en las instalaciones de algún proyecto, cumplan con todas las normas y disposiciones de seguridad y salud en el trabajo; y en el caso de visitantes y terceros, aquellas que les resulten aplicables.
- i) Respetar y cumplir las normas legales vigentes sobre la materia.

B. POLÍTICAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL es una empresa dedicada a desarrollar actividades de Gestión de Proyectos, Ingeniería, Construcción y Servicios Mineros, con la finalidad de trabajar con altos estándares de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y estándares de calidad logrando la satisfacción de nuestros clientes.

Además, considera que su capital más importante es su recurso humano, por lo cual es prioridad de la empresa mantener buenas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, cuidado del medio ambiente y el respeto por las relaciones comunitarias del entorno donde desarrollara sus actividades.

Por lo mismo, establece los siguientes compromisos:

1. Cumplir con las normativas legales aplicables y otros requisitos que se suscriban en el marco de la seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y de responsabilidad social; así mismo con los requisitos aplicables a nuestros servicios en atención a las necesidades y expectativas de nuestros clientes y partes interesadas.
2. Implementar acciones de prevención de accidentes, daños a la salud, enfermedades ocupacionales que permitan brindar las condiciones para salvaguardar la seguridad y salud de nuestros colaboradores, así mismo las acciones para la protección del medio ambiente controlando nuestros aspectos ambientales, a fin de prevenir impactos ambientales adversos al ambiente.
3. Promover y garantizar la participación y consulta de nuestros colaboradores en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente.
4. Mejorar continuamente el desempeño de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente.

5. Promover las oportunidades de empleo local, desarrollo sostenible y el respeto por las creencias, costumbres de las localidades donde operamos; así mismo buscamos mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.

Artículo 5 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** en ejercicio de su facultad directriz y disciplinaria, dentro de los límites establecidos por la legislación laboral vigente, exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de ciertas políticas referentes a la conducta y buen comportamiento que se debe mantener durante la prestación del servicio, orientadas a la protección de las personas, instalaciones, bienes, información y reputación de la Empresa.

Artículo 6 .- **Política de Negativa al Trabajo.** En **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** la seguridad del trabajador es un valor fundamental para el desarrollo de nuestras operaciones, en ese sentido, cualquier trabajador que en su evaluación de riesgos determine que un trabajo implica un elevado nivel de riesgo a su seguridad o salud personal o la de sus compañeros, se encuentra en pleno derecho y debe de negarse a ejecutar tal trabajo bastando para ello una comunicación oportuna y clara a sus superiores de las circunstancias del evento.

En tal circunstancia, **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** asumirá como suya la decisión tomada por su trabajador.

HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL no sancionará al trabajador que se niegue a realizar una actividad que podría causarle daño.

Artículo 7 .- **Política de Alcohol y Drogas.** EL **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** empresa dedicada al campo de la Ingeniería, Construcción y alquiler de maquinaria pesada donde la salud del trabajador es un valor fundamental para el desarrollo de nuestras operaciones, en tal sentido la tolerancia es CERO para los siguientes casos:

- No se permite el uso, posesión o venta ilegal o no prescrita de narcóticos o drogas en cualquier lugar dentro de las áreas de trabajo.
- No se permite la posesión, el consumo, la distribución o venta de bebidas alcohólicas en cualquier lugar dentro de las áreas de trabajo.

Si un trabajador es detectado bajos los efectos del alcohol, narcóticos o drogas y/o en

proceso de recuperación no se encuentra en condiciones de trabajar o actuar en forma segura, y estará sujeto a la acción disciplinaria correspondiente.

El **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** realizará pruebas para descartar la presencia de alcohol, narcóticos o drogas en el organismo de los colaboradores.

Asimismo, se prohíbe a los trabajadores fumar en espacios cerrados de uso público por ser dañino para la salud.

Artículo 8 .- Política de Control de Fatiga y Somnolencia. **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** gestiona la fatiga y somnolencia que afecta a cada uno de sus trabajadores a través de la detección, prevención sistemática y disciplinada, y de las mejoras sostenidas de las condiciones de trabajo; las mismas que se mantienen para asegurar que sus trabajadores están libres de problemas de cansancio, deterioro físico y mental, y de malos hábitos alimenticios que atenten contra su integridad.

HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL capacita a su personal en temas de fatiga y somnolencia. Esto se logra a través del establecimiento y gestión de programas de capacitación que involucran los distintos niveles de la organización.

Así mismo, **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** cuenta con lineamientos y procedimientos que le permiten detectar e identificar los peligros y riesgos relacionados a la fatiga y somnolencia; lo que le permite prevenir incidentes en sus operaciones.

HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL se compromete a mejorar continuamente las metodologías de prevención de fatiga y somnolencia; y a cumplir la legislación vigente, normas, estándares, y otros requisitos legales de fatiga y somnolencia relacionados a nuestras actividades.

HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL se remitirá al procedimiento en casos de detección de un trabajador que realiza sus actividades bajo los efectos de la fatiga o somnolencia.

Artículo 9 .- Política Disciplinaria. **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** es una empresa comprometida a cumplir con altos estándares de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y estándares de calidad, logrando la satisfacción de nuestros clientes donde la relación con sus trabajadores es de contribuir en su desarrollo y crecimiento. Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud:

1. Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo, establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente emitidas por **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** con el fin de evitar accidentes y proteger la seguridad de las personas, máquinas e instalaciones.
2. Usar adecuadamente las herramientas y materiales de trabajo, así como los Equipos de Protección Personal entregados por el **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**.
3. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuáles no hayan sido autorizados.
4. Comunicar de forma inmediata los accidentes de trabajo por leves que éstos sean a su supervisor inmediato, debiendo adoptar las medidas correctivas del caso. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como en la prevención de los mismos.
5. Comunicar al supervisor todo acto o condición insegura que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o de las instalaciones, debiendo adoptar las medidas preventivas o correctivas del caso.
6. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.
7. Concurrir obligatoriamente a la capacitación o entrenamiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las sanciones al personal que falte a las obligaciones anteriormente establecidas, son:

- 1.- Amonestación Verbal
- 2.- Amonestación Escrita
- 3.- Suspensión
- 4.- Despido.

Esta enunciación no significa que las sanciones deben aplicarse en orden correlativo, serán dadas de acuerdo al criterio de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** y en función a lo descrito en el Reglamento Interno de Trabajo de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**.

Asimismo, **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** resalta, reconoce y fomenta los buenos actos y conductas de los trabajadores.

VI. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Artículo 10 .- El empleador por intermedio de la Gerencia General asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la normativa en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo para lo cual:

- a) Asumir de manera absoluta los costos relacionados con la Seguridad y Salud Ocupacional.
- b) Formular el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional y el Programa Anual de Capacitación.
- c) Informar a todos los trabajadores de manera comprensible, sobre los riesgos relacionados con su trabajo, de los peligros que implica para su salud y de las medidas de prevención y protección aplicables.
- d) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- e) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- f) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- g) Practicar exámenes médicos cada año de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** o del trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, **HALLPA PERU MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL** se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral.
- h) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- i) Garantizar el real y efectivo trabajo del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos necesarios.

- j) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 2. Durante el desempeño de la labor.
 3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

Artículo 11 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** aplicará las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

- a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- b) El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- c) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.
- d) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- e) Mantener políticas de protección colectiva e individual.
- f) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.

Artículo 12 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** promoverá en todos los niveles una cultura de seguridad y adoptará las medidas necesarias para tener especial cuidado con las trabajadoras en períodos de embarazo o lactancia. Asimismo, cuidará constantemente de colocar afiches y avisos en lugares visibles, destinados a promover de parte de los trabajadores, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 13 .- Dentro de las obligaciones asumidas **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCION SRL**

- a) Dará facilidades y exhortará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

- b) Tomará todas aquellas medidas para que las recomendaciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan.

CAPÍTULO II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES

Artículo 14 .- Los Supervisores tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- a. Verificar que los trabajadores cumplan con la legislación vigente y con el presente reglamento.
- b. Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) o al ATS (Análisis de Trabajo Seguro), realizada por los trabajadores en su área de trabajo a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- c. Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan los estándares, PETS, y usen adecuadamente el Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para cada tarea.
- d. Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.
- e. Informar los resultados de las inspecciones y observaciones de seguridad realizadas a los trabajadores que se encuentran bajo su mando.
- f. Investigar e informar los accidentes y/o incidentes que ocurren en su área de Supervisión y aquellas situaciones que el trabajador o el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional consideren peligrosas.
- g. Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado y adoptar las medidas de control que sean de su competencia e informar a su jefatura sobre aquellas que no estén a su alcance resolver.
- h. Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área de su mando.
- i. Facilitar los primeros auxilios y la evacuación en casos de emergencia.
- j. Controlar la aplicación de procedimientos, ATS, normas, métodos de trabajo e instruir a los trabajadores.

Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dicha situación riesgosa.

Participar de todas las capacitaciones y actividades programadas del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Artículo 15 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** cuenta con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será responsable de vigilar el cumplimiento del presente Reglamento en el centro de trabajo. El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo implementará y llevará el “Libro de Seguridad” donde se tome nota de la Gestión de SST en el proyecto.

Artículo 16 .- Son funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- g. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- j. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

- k. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- l. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- m. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- n. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- o. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- p. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- q. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - q.1. El accidente de trabajo mortal y el incidente peligroso, dentro del plazo máximo de 24 horas de ocurridos.
 - q.2. La investigación de cada accidente de trabajo mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- r. Llevar en el Libro de Seguridad el control de la Gestión de SST.
- s. Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

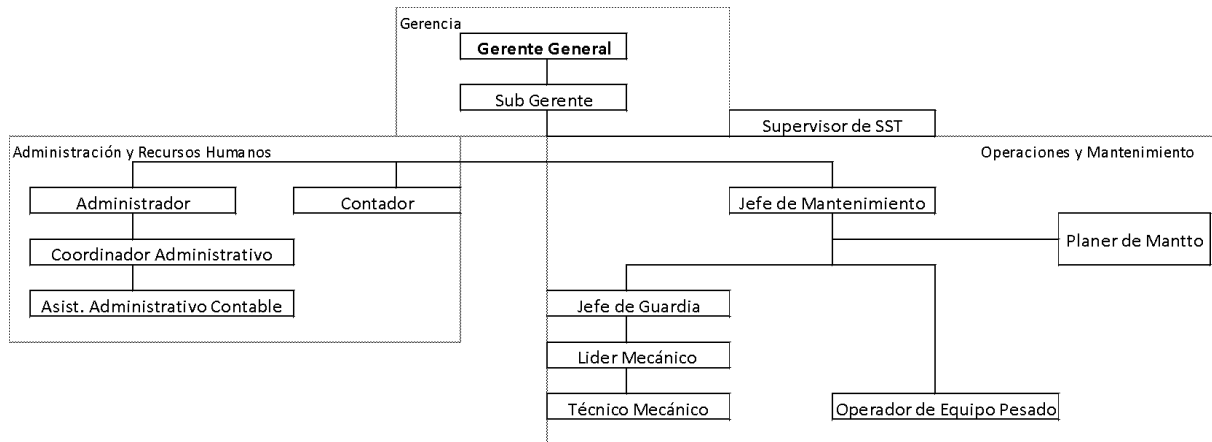
Artículo 17 .- El empleador debe proporcionar al personal que representa al Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible que acredite su condición.

Artículo 18 .- Los trabajadores eligen al Supervisor de seguridad, mediante un proceso de elecciones. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

- Artículo 19** .- El acto de elección deberá registrarse en un acta que se incorpora en el Libro de Actas respectivo. Una copia del acta debe constar en el Libro de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Artículo 20** .- La nominación de los candidatos debe efectuarse quince (15) días hábiles antes de la convocatoria a elecciones, a fin de verificar que éstos cumplan con los requisitos legales.
- Artículo 21** .- La convocatoria para la elección del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al empleador. Dicho acto se lleva a cabo en el local de la empresa, levantándose el acta respectiva.
- Artículo 22** .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.** garantizará en todo momento el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Artículo 23** .- La duración del mandato del supervisor de seguridad y salud en el trabajo es de 01 año como mínimo y 02 años como máximo.
- Artículo 24** .- El cargo de miembro del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo queda vacante por alguna de las siguientes causales:
- a) Involucramiento nulo en la gestión de SST y seguimiento a la implementación de herramientas de gestión.
 - b) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
 - c) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral (muerte, renuncia, despido o mutuo disenso).
- Artículo 25** .- Los cargos que quedarán vacantes en el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán ser cubiertos de inmediato por el representante suplente correspondiente, hasta la conclusión del mandato.
- Artículo 26** .- El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deben recibir capacitaciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo.
- Artículo 27** .- El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de forma anual, deberá redactar un informe resumen de las labores realizadas durante dicho período.

ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE GESTION

Artículo 28 .- El organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica de la empresa, así como prever e implementar los posibles cambios. La empresa adoptará el siguiente organigrama funcional:



CAPÍTULO IV. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES.

Artículo 29 .- Todo el personal del **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL** se encuentra obligado a cumplir con las normas del presente reglamento y otras disposiciones complementarias que puedan añadirse para su mejor aplicación, así como manuales, cartillas o folletos que de él se deriven. Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el orden y limpieza en el lugar de trabajo.
- b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.

- e) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- f) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- g) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación, simulacros, reuniones y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice el **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.** o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- h) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso.
- i) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- j) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- k) Comunicar a la empresa, en caso de sufrir alguna enfermedad infectocontagiosa para la adopción de las medidas preventivas correspondientes con la reserva que el caso amerite.
- l) Mantener la condición de orden y limpieza en su puesto de trabajo y durante el desarrollo de sus actividades.
- m) No fumar y/o no permitir que se fume dentro de las instalaciones de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**

CAPÍTULO V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE TERCEROS.

Artículo 30 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.**, siempre que en sus instalaciones los trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de empresas contratistas y subcontratistas, o empresas especiales de servicios, garantiza:

- a) El diseño, la implementación y evaluación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.
- b) Tomar las medidas necesarias de prevención en seguridad y salud de todos los trabajadores que se encuentran en sus instalaciones.
- c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo.
- d) La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas o empresas especiales de servicios, que desarrollen trabajos en los proyectos asignados.

CAPÍTULO VI. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 31 .- Todas las reglas, normas, medidas de seguridad y procedimientos, contenidos en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, son de estricto cumplimiento por parte del empleador, los trabajadores y terceros, sin distinción de cargo y/o categorías.

Artículo 32 .- Los trabajadores que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento serán sancionados por la empresa de acuerdo a la gravedad de la falta.

Artículo 33 .- Las sanciones que serán impuestas a los trabajadores que incumplan las normas a que se refiere el artículo anterior son:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión.
- d) Despido por falta grave.

Artículo 34 .- Los trabajadores que de manera injustificada no asistan a las capacitaciones programadas según el Plan anual de capacitaciones revisado y aprobado por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán sancionados.

Artículo 35 .- Las sanciones a las que se refieren los anteriores artículos, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que originen los actos sancionados, generan responsabilidad laboral del trabajador y se sancionarán con sujeción a la legislación laboral vigente.

CAPÍTULO VII. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 36 .- El Supervisor de SST aprobará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Este Plan deberá ser elaborado por la entidad funcional a cargo de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa. Este Plan deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Supervisor aprobará el Cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. La empresa prestará todo el apoyo para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 37 .- Toda actividad proveniente de un servicio en las instalaciones del Cliente contará con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que garantice la integridad física y salud de los trabajadores y, en términos generales, de toda persona que tenga acceso a la obra. Este plan de seguridad y Salud en el Trabajo, será parte integral del proceso de construcción. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá colocarse y mantener en todo momento en un lugar visible y de fácil acceso.

Artículo 38 .- La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los estándares de seguridad y salud en el Trabajo y en los procedimientos de trabajo, quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador.

Artículo 39 .- Los trabajadores que presten sus servicios en las instalaciones del cliente, están obligados a utilizar adecuadamente el Equipo de Protección Personal (EPP)

proporcionado por el **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**. Asimismo, están en la obligación de respetar las señales de seguridad, seguir las indicaciones de su jefe inmediato y cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 40 .- En todo lo no regulado en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, será de aplicación lo dispuesto en la Guía G.050, Seguridad durante la Construcción, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, lo dispuesto en el D.S. 005-2012 TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, el D.S. N° 024-2016 EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, sus artículos y anexos modificados según el D.S. N° 023-2017-EM, la legislación aplicable en materia de Seguridad y Salud Ocupacional vigente y las normas legales aplicables al servicio brindado.

CAPÍTULO VIII. MAPA DE RIESGOS

Artículo 41 .- El Mapa de Riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos estandarizados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

CAPÍTULO IX. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 42 .- Se realizará una implementación de registros y documentación apropiada a nuestras necesidades conformada por los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo e incidentes.
- b. Registro de enfermedades ocupacionales.
- c. Registro de exámenes médicos.
- d. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo disergonómicos.
- e. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Estadísticas de seguridad y salud.

- g. Registro de equipos de seguridad o emergencias.
- h. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- i. Registro de auditorías.
- j. Estándares y Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES.

CAPÍTULO I. ESTANDARES GENERALES DE SEGURIDAD.

- Artículo 43** .- En todo momento se debe tener presente y cumplir con las siguientes disposiciones:
- a) Mantener el orden y la limpieza.
 - b) Mantener el acceso a las puertas libre de obstáculos.
 - c) Informar cuando se observe instalaciones eléctricas en mal estado.
 - d) Informar cuando se observe daños a la infraestructura tales como: vidrios rotos, cortinas en mal estado, luminarias o focos quemados, etc.
 - e) Mantener ordenado las sillas y el mobiliario, y los pasadizos, con la finalidad de que éstos, estén libres de obstáculos.
 - f) Respetar las indicaciones del Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional o personal encargado de la seguridad en caso de emergencia.
 - g) Respetar las indicaciones de las señales de seguridad.
- Artículo 44** .- Todas las vías de evacuación están correctamente señalizadas, con señales de salidas de evacuación que la indicaran en cada área, conforme el plan de emergencias realizado por **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**.
- Artículo 45** .- Las puertas de salida deben estar correctamente señalizadas (de tal forma que la señal es visible), con señales que permiten su visualización en eventuales cortes del suministro eléctrico debido a emergencias u otras circunstancias.
- Artículo 46** .- Todas las rutas de evacuación y pasadizos se encontrarán en todo momento libre de obstáculos o cualquier objeto que obstruya la libre fluidez al momento de la evacuación en casos de emergencia.

- Artículo 47** .- Los pisos y escaleras deben estar libres de cualquier sustancia (grasa, aceite, jabón, cera, etc.) que genere riesgo de resbalarse, tropezar o caer. De ser el caso de limpieza y/o mantenimiento de las instalaciones, se debe señalar con un aviso de seguridad el riesgo existente.
- Artículo 48** .- Las luces de emergencia deben estar correctamente distribuidas de tal forma que iluminen las rutas de evacuación señaladas en el plan de contingencia ante emergencia y tengan un sistema independiente de suministro eléctrico (batería u otro).
- Artículo 49** .- Las alarmas de emergencias deben estar distribuidas y señaladas de tal forma que sea de fácil uso para cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones.
- Artículo 50** .- En caso de detectarse aberturas en el suelo estas deberán ser cubiertas y colocarse barandillas, señalizando correctamente el área expuesta.
- Artículo 51** .- En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 90 cm.
- Artículo 52** .- El ancho mínimo de cualquier puerta o salida será de 1.12 m.
- Artículo 53** .- Las barandas de las escaleras deben estar fijadas en forma permanente y sólida, de madera, tubos metálicos u otros materiales de suficiente resistencia y tendrán por lo menos 1.20 cm desde la parte superior al nivel piso.
- Artículo 54** .- Se coloca material antideslizante en los peldaños de las escaleras utilizadas por todo el personal.
- Artículo 55** .- En todas las instalaciones se debe colocar de manera obligatoria el aforo y los planos de las instalaciones, indicando en él, las vías de evacuación, posicionamiento de los extintores y ubicación de las Áreas / Zonas de Trabajo.
- Artículo 56** .- Se evita en todo momento el amontonamiento desordenado y sin seguridad de los documentos/muebles en el interior de las oficinas.
- Artículo 57** .- No se permite la existencia de basura en las instalaciones, la cual debe ser barrida frecuentemente por el personal de limpieza que se encontrará bajo la responsabilidad del área de Administración de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.**

CAPITULO II. ESTANDARES GENERALES DE SEGURIDAD EN OPERACIONES

- Artículo 58** .- Los trabajadores de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**, no deben realizar actividades ilícitas, ni consumir drogas o alcohol.
- Artículo 59** .- Los lugares de tránsito deben estar libres de obstrucciones con el fin de evitar que el personal corra riesgos de tropezarse y tener caídas.
- Artículo 60** .- En condiciones normales los pisos, escalones y descansos, no serán resbaladizos ni contruidos con materiales que, debido al uso, puedan serlo.
- Artículo 61** .- En las escaleras, rampa y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antideslizantes, indicando el riesgo existente en la zona mediante carteles de seguridad de acuerdo a la Norma Técnica Peruana (NTP) correspondiente.
- Artículo 62** .- Cualquier abertura en los pisos por los cuales las personas puedan transitar con cierto riesgo de sufrir un accidente, estará resguardada por barandas en todos los lados expuestos o en su defecto, protegidas con tapas de resistencia adecuada.
- Artículo 63** .- Las barandas deben estar contruidas en forma permanente y sólida, de madera u otros materiales de suficiente resistencia, siendo éstas mantenidas constantemente por personal encargado.
- Artículo 64** .- Las escaleras, plataformas, andamios, etc. serán controlados y contruidos para soportar las cargas normales de trabajo a las que se sometan. Para ello se tomará en cuenta los factores de seguridad de los materiales que los constituyen y deben tener barandas de construcción y resistencia capaces de eliminar el riesgo de caídas por los espacios libres que lo rodean.
- Artículo 65** .- Todas las escaleras que tengan más de cuatro (4) peldaños se protegerán con barandas en todo lado abierto, y las que figuren encerradas, llevarán por lo menos unos pasamanos al lado derecho descendiendo.
- Artículo 66** .- Se deberá señalar y etiquetar los materiales peligrosos. Los residuos peligrosos se deberán depositar en envases adecuados y rotulados debidamente, comunicando su existencia a la unidad correspondiente para su eliminación.
- Artículo 67** .- En los ambientes, laboratorios e instalaciones que cuenten o se depositen sustancias y productos peligrosos, se deberá verificar la ausencia de vapores inflamables antes de encender una fuente de ignición.

Artículo 68 .- En los ambientes, laboratorios e instalaciones que cuenten con cilindros de gases comprimidos y licuados, éstos deberán ser asegurados con abrazaderas y estar debidamente señalizados.

Artículo 69 .- Los ambientes, laboratorios e instalaciones donde se utilicen sustancias y productos reactivos, inflamables u otros, deberán contar con los teléfonos de los responsables de dichas unidades o secciones, visible desde el exterior, para que puedan ser consultados en caso de alguna situación de emergencia o anomalía en sus respectivos ambientes.

CAPITULO III. ESTANDARES DE SEGURIDAD EN CONSTRUCCIÓN

Artículo 70 .- Las disposiciones contenidas en el presente título serán de aplicación a todas las actividades de construcción, desde su preparación hasta la conclusión del proyecto.

Artículo 71 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.** se compromete a verificar que el lugar de trabajo reúna las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, manteniendo las vías de acceso a todos los lugares de trabajo en buen estado y convenientemente señalizadas y delimitando la zonificación del lugar y área de trabajo. Para ello, **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.** adoptará todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en las operaciones y sus inmediaciones, de todos los riesgos que puedan derivarse de la misma.

Artículo 72 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.** cumplirá con señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad del proyecto, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización podrán ser de diversos tipos, tales como: carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, entre otros; los cuales se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Artículo 73 .- Por la cantidad de trabajadores del proyecto, menos de 20 se tendrá un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que estará presidido por el responsable, elegido por votación.

Artículo 74 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.** será responsable de garantizar en todo momento la disponibilidad de medios adecuados y de personal de rescate con formación apropiada para prestar primeros auxilios. Para ello, tomando en

consideración las particularidades y características del Proyecto, se dispondrán las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata, y la evacuación a centros hospitalarios de las personas heridas o súbitamente enfermas.

CAPÍTULO IV. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Artículo 75** .- Todo equipo de protección personal necesario para cada una de las labores o trabajos será entregado a cada trabajador teniendo registro que evidencie la entrega de los mismos a los colaboradores.
- Artículo 76** .- La ropa de trabajo que se dote a los trabajadores cumplirá los siguientes requisitos:
- Estará confeccionada de tejido o material adecuado, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas.
 - De diseño adecuado al puesto de trabajo, ajustado al cuerpo, pero permitiendo con facilidad el movimiento del trabajador.
 - En toda actividad o trabajo con riesgo se prohíbe el uso de corbatas, tirantes, bufandas, cadenas, anillos, collares y otros aditamentos posibles de enganches con los sistemas de transmisión de las máquinas o conductores de electricidad.
- Artículo 77** .- Los trabajadores tendrán protegidos sus ojos, cuando estén expuestos a los riesgos siguientes:
- Acción o impacto de partículas o cuerpos sólidos.
 - Acción de polvo.
 - Acción de arco eléctrico y radiación peligrosas.
 - Deslumbramiento.
- Artículo 78** .- La protección de la vista se efectuará mediante gafas o anteojos, viseras y/o pantallas transparentes, opacas u oscuras según sea el caso.
- Artículo 79** .- Para dotar a los trabajadores de protección respiratoria, se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:
- Las propiedades químicas, físicas, tóxicas u otras propiedades peligrosas de las sustancias de las cuales se requiere protección.
 - Las facilidades para la conservación, mantenimiento y vigilancia del uso.
- Artículo 80** .- Los equipos protectores del sistema respiratorio deberán ajustarse en los diversos contornos faciales sin filtración.

- Artículo 81** .- Para los trabajadores de manejo de piezas metálicas, materiales punzo cortantes, etc., se emplearán guantes de cuero resistentes.
- Artículo 82** .- A los trabajadores expuestos a impactos o caídas de elementos en los pies se les dotará de calzado de seguridad con puntera reforzada.
- Artículo 83** .- El equipo general de protección personal debe ser usado durante las horas de trabajo, a menos que se trate de equipo específico para una determinada labor o tarea, caso en el que será usado por el servidor todo el tiempo que demore la ejecución de dicho trabajo.
- Artículo 84** .- El trabajador es responsable por el debido uso de su equipo de protección personal y por el buen estado de conservación y mantenimiento del mismo, pudiendo proceder a cambiarlo cuando sea necesario, con la correspondiente autorización del Jefe respectivo.
- Artículo 85** .- Está terminantemente prohibido el ingreso de personas extrañas a los lugares de trabajo sin el equipo de protección adecuado.
- Artículo 86** .- Los trabajadores cuentan con los equipos de protección personal adecuados para cada tipo de trabajo que realizan y/o producto que manipulan.

CAPÍTULO V. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANIPULEO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- Artículo 87** .- Toda sustancia líquida, sólida o gaseosa contenida en un recipiente cerrado debe estar identificada con claridad y debe contar con las Hojas de Datos de Seguridad HDSM, indicando el nombre de la sustancia, los peligros que encierra su manipuleo y las observaciones necesarias para ser empleada con seguridad.
- Artículo 88** .- Toda sustancia combustible o inflamable como petróleo, gasolina, gas propano, etc. se almacenará en lugares aislados ventilados, protegidos y se prohibirá fumar dentro del área.
- Artículo 89** .- Cualquier salpicadura que reciba un trabajador en la piel y especialmente en los ojos, deberá ser tratada inmediatamente según el tipo de sustancia conforme se indica en las Hojas de Datos de Seguridad HDSM.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

CAPÍTULO I. ESTANDARES ESPECIALES DE SEGURIDAD

A. OFICINAS

- Artículo 90** .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.**, en sus oficinas, cuenta con iluminación natural adecuada a todas sus instalaciones, cuidando así el bienestar de todos sus trabajadores.
- Artículo 91** .- Las paredes son de colores que busquen reflejar la luz incidente, evitándose aquellos colores que por su claridad puedan dar efectos de deslumbramiento.
- Artículo 92** .- La iluminación natural se complementará, en aquellos casos que sea necesario, con iluminación artificial en cualquiera de sus formas, siempre que ofrezcan garantías de seguridad, no vicie la atmósfera, no ofrezca peligros de incendio y no afecte la salud de los trabajadores.

B. ALMACENES

- Artículo 93** .- El Almacén deberá tener en un lugar visible:
- Las indicaciones sobre el uso de los equipos e implementos de seguridad que se deben utilizar dentro de sus ambientes.
 - Las medidas de seguridad y salud que se deben realizar o tener en cuenta durante la permanencia en el Almacén.
 - La relación de vestimenta y accesorios, implementos y equipos de seguridad que se debe utilizar.
 - Los equipos de lucha contra incendio, y estar asequibles y libres de obstáculos.
- Artículo 94** .- Las mercancías que se almacenen o manipulen dentro de los almacenes se colocarán en lugares donde no dificulten el tránsito del personal, ni oculten u obstruyan los equipos de seguridad.
- Artículo 95** .- Las mercancías u otros objetos deben colocarse dentro de las zonas delimitadas para cada caso, asegurando que su apilamiento sea el adecuado, con el fin de evitar accidentes.

Artículo 96 .- En caso se almacenen productos peligrosos, tales como: corrosivos, comburentes, inflamables o tóxicos; se deben mantener las siguientes normas:

- a) Verificar que el envase se encuentre en buen estado y cuente con la etiqueta respectiva.
- b) Almacenar los productos peligrosos en un ambiente especial y separado de otros productos, siguiendo las pautas del fabricante.
- c) Todo producto peligroso debe manipularse según las instrucciones exigidas por el fabricante.

C. RUIDOS Y VIBRACIONES

Artículo 97 .- En los lugares de trabajo, se evitarán en lo posible los ruidos y vibraciones desde su mismo punto de origen, atendiendo a la necesidad de mitigación desde la fuente hasta el individuo. Por tanto, se debe mantener precaución al acercarse a una zona de alto ruido y vibración.

Artículo 98 .- En cuanto a los trabajos o las tareas realizadas, debe tomarse en cuenta que el tiempo de exposición al ruido industrial no deberá superar, de forma obligatoria, los siguientes límites:

Duración (Horas)	Nivel de ruido dB
24	80
16	82
12	83
8	85
4	88
1.5	91
1	94

Cuando el nivel de ruido exceda los límites detallados, se dotará a los trabajadores, obligatoriamente de dispositivos de protección auditiva y se controlará el tiempo de exposición al contaminante físico. El nivel de acción para el uso de los protectores auditivos, será obligatorio para toda actividad, si sobrepasa los 82 dB.

Asimismo, en los lugares de trabajo donde se ejecutan actividades que requieren una atención constante y alta exigencia intelectual, tales como: centros de control, laboratorios, oficinas, salas de reuniones, análisis de proyectos, entre otros, el ruido equivalente deberá ser menor de 65 dB.

D. CONDICIONES AMBIENTALES

- Artículo 99** .- En todas las instalaciones de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.**, se mantendrán durante las horas de labor una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores, ya sea por medios naturales o artificiales, procurando mantener, de ser necesario, exposiciones mínimas a temperaturas extremas (altas o bajas).
- Artículo 100** .- En las oficinas de trabajo se mantendrán por medios naturales o artificiales condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.
- Artículo 101** .- De realizarse trabajos en áreas confinadas donde el aire es escaso se debe utilizar un sistema de respiración autónoma de aire para la respiración adecuada del trabajador, además de otros elementos de seguridad específicos para realizar una labor segura.
- Artículo 102** .- Los trabajadores al realizar su labor diaria, deben cumplir con las normas de orden y limpieza establecidas por la empresa para su propio bienestar y comodidad evitando arrojar desperdicios al suelo, colocando éstos en los contenedores establecidos para ello.
- Artículo 103** .- La limpieza de máquinas, paredes, techos, lunas de ventanas, etc. se efectuará periódicamente por medio del personal a cargo. Para realizar dichos trabajos deben utilizar adecuadamente los Equipos de Protección Personal (EPP) que le sean asignados.

CAPITULO III. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS

- Artículo 104** .- Cuando se manipulan u operan máquinas y equipos se deberá cumplir con las siguientes medidas:
- a) Únicamente las personas capacitadas y debidamente autorizadas podrán poner en funcionamiento y operar las máquinas, motores, vehículos y equipos.

- b) Los vehículos, maquinarias y equipos en general no deberán ser puestos en marcha si carece de las protecciones requeridas para su seguridad y la del personal; tampoco se hará ajustes, reparaciones ni limpieza de maquinaria en movimiento.
- c) Está prohibido sacar o ingresar herramientas, materiales o equipos sin la autorización correspondiente del Jefe de área.
- d) Todo trabajador que opera una máquina o equipo debe conocer la ubicación exacta de las botoneras de parada de emergencia y equipos contra incendio (extintores). En caso de usar y/o descargar un extintor, dar aviso al superior jerárquico directo para su inmediata reposición.

- e) Los colaboradores que trabajen con maquinarias giratorias deben usar cabello corto y no deben llevar ropa suelta, ni anillos o aros en los dedos, ni reloj porque puede engancharse en la maquinaria en funcionamiento, ocasionándoles un accidente.
- f) Todo equipo o instalación nueva o recién reparada deberá ser sometida a prueba antes de ponerla en servicio. Si se requiere retirar los elementos de seguridad durante el periodo de prueba, estos deberán ser reemplazados por medidas adecuadas que los sustituyan.
- g) Los trabajadores deberán dar cuenta inmediata a su jefatura de los defectos o deficiencias que descubran en una máquina, resguardo, etc.
- h) Todo insumo utilizado durante los procesos operativos cuyo manipuleo o contacto implique riesgo para las personas debe estar correctamente rotulado y debe contar con las Hojas de Datos de Seguridad HDSM.
- i) Ninguna persona quitará o anulará los resguardos, aparatos o dispositivos de seguridad que protejan una maquinaria o una parte de la misma que sea peligrosa excepto cuando la máquina esté detenida con el fin de efectuar reparaciones u operaciones de mantenimiento al término de los cuales se colocarán inmediatamente dichos resguardos, aparatos o dispositivos de seguridad.

CAPÍTULO IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Artículo 105 .- Cuando se efectúen trabajos de reparación y mantenimiento se debe considerar lo siguiente:

- j) Será imprescindible solicitar el correspondiente permiso a la jefatura correspondiente.
- k) Deberá utilizarse avisos (tarjetas de peligro) que indiquen que el equipo se encuentra en reparación y que hay personal trabajando. Los avisos deberán ser colocados necesariamente en los lugares desde donde pueda ser puesto en marcha el equipo.
- l) Ningún trabajador debe de retirar las tarjetas de peligro de la empresa sin autorización previa del responsable según corresponda.
- m) Los equipos que van a ser reparados deberán ser detenidos y puestos fuera de servicio por el personal que los opera.
- n) Los trabajos de reparación no se consideran terminados mientras el personal de mantenimiento o quien realizo la reparación, no lo haya comunicado.
- o) Para realizar trabajos en altura (mayor a 1.8 m) deberá usarse arnés de seguridad con sus respectivos anclajes a una línea de vida y antes de ejecutar los trabajos debe revisarse con el supervisor inmediato el procedimiento y equipos a utilizar y deben registrarlo y realizarlo empleando el Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo.
- p) Después que la obra de reparación en una máquina haya finalizado, antes de energizar de nuevo, para fines de producción, se considerará lo siguiente:
 - 1. Todas las herramientas, instrumentos y materiales usados durante el trabajo serán cuidadosamente retirados y colocados en un lugar seguro fuera de la máquina.
 - 2. La máquina deberá quedar en condiciones seguras de operación.
 - 3. El espacio alrededor de la máquina deberá dejarse libre y restaurado a su condición normal.
 - 4. Verificar que se hayan reinstalado todos los dispositivos de seguridad y verificado que estos se encuentren operativos.

- Artículo 106** .- Para el uso y mantenimiento de maquinarias, herramientas y equipos, se deberá tener a la vista:
- a) Las indicaciones de uso y manejo de cada uno de los equipos.
 - b) La relación de las medidas de seguridad que se deben adoptar para el uso de cada herramienta, maquinaria o equipo.
 - c) La relación de vestimenta y accesorios especiales que se debe usar para los trabajos con cada maquinaria, herramienta o equipo.
 - d) La relación de las personas autorizadas para el uso de las maquinarias, herramientas y equipos.
- Artículo 107** .- Únicamente el personal autorizado y entrenado puede utilizar las herramientas, equipos y maquinarias. El mantenimiento básico lo debe realizar el responsable designado por **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL;** y es el que tomará todas las medidas de seguridad principalmente el apagado y corte de la fuente de energía.
- Artículo 108** .- No se deberá eliminar ni modificar la protección de las herramientas, equipos y maquinarias.
- Artículo 109** .- Es obligatorio el uso de la vestimenta, implementos o equipo de protección que corresponda a cada herramienta, equipo o maquinaria.

CAPÍTULO V. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Artículo 110** .- En caso de manipulación de las instalaciones eléctricas se debe cumplir lo siguiente:
- a. La reparación de las instalaciones eléctricas será realizada únicamente por personal competente y autorizado por la empresa.
 - b. Todas las herramientas que se utilicen en los trabajos de reparación eléctrica estarán convenientemente aisladas y serán de tipo apropiado, adecuadas al trabajo.
 - c. Solamente el personal debidamente autorizado podrá operar equipos eléctricos. En caso de que el equipo no opere debidamente, ningún trabajador deberá tratar de hacerlo funcionar sin la debida autorización.
 - d. Deberá utilizarse avisos (tarjetas de peligro) que indiquen que se encuentra en reparación eléctrica.

CAPÍTULO VI. ALMACENAMIENTO

- Artículo 111** .- Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con:
- La adecuada distribución de la luz natural o artificial.
 - El funcionamiento apropiado de las máquinas u otros equipos.
 - El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito de acuerdo a las disposiciones de defensa Civil al respecto.
 - El apilamiento de materiales nunca deberá exceder los 1.8 m de altura.
 - Los materiales peligrosos e inflamables deberán almacenarse independientemente y deberán ubicarse al nivel del piso del lugar a almacenar. Estos deberán estar dispuestos sobre bandejas para evitar posibles derrames.
- Artículo 112** .- Los materiales no serán apilados a una altura tal que puedan causar la inestabilidad del apilado. Inspeccione su trabajo para que haya orden y limpieza. Conserve los corredores despejados hacia las puertas de escape.
- Artículo 113** .- El almacenamiento de materiales inflamables deberá tener la ventilación adecuada.

CAPÍTULO VII. HERRAMIENTAS

- Artículo 114** .- El cumplimiento de las siguientes prácticas de seguridad ayudará a prevenir accidentes:
- Se escogerá la herramienta apropiada para el trabajo.
 - Se mantendrá las herramientas en la forma adecuada y buen estado.
 - Se utilizará las herramientas en la forma correcta.
 - Se mantendrán las herramientas en lugar seguro.
- Artículo 115** .- Está prohibido llevar herramientas de mantenimiento en los bolsillos. Las herramientas no deberán dejarse tiradas en el suelo o lugares altos de donde puedan caer.
- Artículo 116** .- Se considerará marcar las herramientas con cintas adhesiva de acuerdo al código de color correspondiente de la siguiente manera:
- Enero a Marzo: el color correspondiente de la cinta adhesiva será AMARILLO.
 - Abril a Junio: el color correspondiente de la cinta adhesiva será VERDE.

- s) Julio a Setiembre: el color correspondiente de la cinta adhesiva será AZUL.
- t) Octubre a Diciembre: el color correspondiente de la cinta será ROJO.

Artículo 117 .- No se emplearán herramientas que no cuenten con la señalización correspondiente.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

CAPÍTULO I. ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 118 .- Se considera Accidente de Trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Artículo 119 .- Asimismo, se considerará accidente de trabajo:

- a) El que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- b) El que suceda antes, durante y en las interrupciones del trabajo, si el trabajador se hallase por razón de sus obligaciones laborales, en el lugar de trabajo de las oficinas de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**.
- c) El que suceda por acción de tercera persona o por acción del empleador o del trabajador durante la ejecución del trabajo.

Artículo 120 .- No se consideran accidentes de trabajo:

- a) El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal.
- b) El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por la empresa.
- c) El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se produzcan dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo.
- d) El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
- e) Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del trabajador.
- f) Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú; motín conmoción contra el orden público o terrorismo.

- g) Los que se produzcan por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.

Artículo 121 .- Los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos serán notificados a la autoridad competente, en la forma, procedimientos y plazos establecidos por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por D.S N° 005-2012-TR, sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 122 .- Todo accidente de trabajo deberá ser comunicado por el trabajador accidentado o por cualquier personal al Jefe inmediato y a la vez al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, inmediatamente después de ocurrido. Se considera accidente de trabajo a todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Asimismo, se considera accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera de lugar y horas de trabajo. Según su gravedad los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser: accidente leve, accidente incapacitante (total temporal, parcial permanente y total permanente) y accidente mortal.

Artículo 123 .- Cuando el estado del trabajador accidentado lo requiera, será trasladado a los servicios médicos o a los centros asistenciales cercanos, según la gravedad del caso.

Artículo 124 .- En caso de accidentes mortales e incidentes peligrosos deberá comunicarse al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 h de ocurrido el mismo, de igual manera al Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 125 .- La empresa contará con un registro de accidente de trabajo ocurrido a sus trabajadores, un registro similar para los casos ocurridos a los trabajadores de intermediación laboral, así como a los que prestan servicios de manera independiente o bajo convenios de modalidades formativas de ser el caso.

Artículo 126 .- Los registros de accidentes se tomarán en cuenta para:

- Dar información necesaria para la indemnización de la persona lesionada.
- Servir de guía para orientar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Artículo 127 .- La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo debe permitir identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales

y factores del trabajo) y cualquier deficiencia del sistema de seguridad y salud, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

Artículo 128 .- La toma de datos de la investigación de accidentes de trabajo deberá incluir los siguientes puntos:

- a. Breve descripción del procedimiento o trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente.
- b. Estudio de las estadísticas si han tenido lugar otros accidentes en los procedimientos o trabajos similares al que causó el accidente.
- c. Datos personales de los trabajadores implicados en el accidente, testigos, etc.
- d. Datos exactos del accidente.
 - Lugar de ocurrencia del accidente.
 - Nombre de la máquina, pieza o instrumento que causó el accidente.
 - Descripción de la operación de la máquina o de las condiciones que contribuyeron como causa principal del accidente.
- e. Determinar:
 - Las causas primarias que contribuyeron al accidente.
 - La responsabilidad.
 - Los medios que deben implantarse para evitar una nueva ocurrencia.

Artículo 129 .- Las lecciones obtenidas de la investigación de un accidente deben informarse a los empleados, sobre todo a los que realizan labores de naturaleza similar de seguridad más próxima.

Artículo 130 .- Se llevará estadísticas de los accidentes de trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N° 024-2016 EM, los cuales servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades.

Artículo 131 .- Se calculará el Índice de Frecuencia, que se define como la relación del número de accidentes incapacitantes y mortales por un millón, entre el total de horas-hombre trabajadas:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{Horas-Hombre trabajadas}}$$

Horas-Hombre trabajadas

$$N^{\circ} \text{ accidentes} = N^{\circ} \text{ accidentes incapacitantes} + N^{\circ} \text{ accidentes mortales}$$

Artículo 132 .- Se calculará el índice de severidad, que relaciona el número de días perdidos o cargados por un millón, entre el total de horas-hombre trabajadas.

$$IS = \frac{\text{N}^\circ \text{ días perdidos en accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{Horas-Hombre trabajadas}}$$

Artículo 133 .- Se calculará el índice de accidentabilidad, que relaciona el índice de frecuencia de accidentes por el índice de severidad entre mil.

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

CAPÍTULO II. ENFERMEDADES OCUPACIONALES

- Artículo 134** .- Con respecto a las enfermedades ocupacionales:
- u) Se contará con registros de enfermedades ocupacionales y registro de exámenes médicos.
 - v) Se considera enfermedad ocupacional al daño orgánico o funcional infringido al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral. No se consideran enfermedades ocupacionales las dolencias de carácter endémico que prevalecen y se adquieren en el lugar de trabajo.
 - w) Los trabajadores tienen obligación de utilizar los implementos de protección que la empresa les proporciona para disminuir las posibilidades de contraer enfermedades ocupacionales, así como de someterse a los controles médicos correspondientes.
 - x) Todos los trabajadores de la empresa deberán realizarse un examen periódico anualmente, a fin de detectar signos y/o síntomas que pudieran generar enfermedades profesionales.
 - y) Ante la certificación médica de enfermedad ocupacional reconocida oficialmente, el trabajador será cambiado de colocación o de puesto de trabajo y sometido a tratamiento pertinente.

- z) Las fuentes de vibración en general generan ruidos y siendo ambos perjudiciales para el normal desenvolvimiento mental como físico del trabajador se deberá mantener en lo posible en niveles de intensidad no perjudiciales.
- aa) Todos los lugares de trabajo estarán provistos de iluminación artificial en caso que la natural no sea suficiente.
- bb) La iluminación es un factor importante para el trabajador, por ello, se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1. Una iluminación suficiente aumenta al máximo la producción y reduce la ineficiencia y el número de accidentes.
 - 2. Una iluminación inadecuada o insuficiente puede causar peligro de accidente, esfuerzo con los ojos que finalmente origina defectos en la visión reduciéndola.
 - 3. La iluminación ambiental crea impresiones que se extienden entre la tranquilidad y la excitación. El uso de la luz solar es beneficiosa desde el punto de vista económico y para aumentar la eficiencia.
- cc) La iluminación artificial deberá ofrecer garantías de seguridad.
- dd) Se prohíbe el empleo de fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión del flujo luminoso.
- ee) Existen muchos tipos de alergias y el trabajador alérgico tiene la obligación de dar a conocer esto al empleador, con la finalidad de que la ubicación del puesto de trabajo no lo exponga ante alérgenos que desencadenen la reacción alérgica. Se entiende la alergia como una reacción adversa al sistema inmunológico del organismo debido a una sobrecarga de ciertas sustancias llamadas alérgenos.

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS PARA CASOS DE EMERGENCIA

CAPÍTULO I. REGLAS GENERALES

- Artículo 135** .- La empresa debe elaborar y dar cumplimiento al Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias y dar cumplimiento a lo siguiente:
- ff) La empresa debe contar con una Brigada de emergencia, integrada por personal de distintas áreas debidamente capacitados para afrontar una emergencia.
 - gg) La empresa realizará simulacros de emergencia por lo menos 2 veces al año.

- hh) El personal que se encuentre en las áreas afectadas y que no esté comprometido en los planes de emergencia, deberá retirarse para no obstaculizar la labor de la brigada.
- ii) Al producirse una emergencia avisar de inmediato al responsable de emergencia, informando lo sucedido y del estado de los afectados, si los hubiera.
- jj) Al producirse una emergencia se actuará con la máxima rapidez, manteniendo la calma en todo momento, sin gritar ni provocar el pánico.
- kk) Si la emergencia ha provocado heridos o atrapados, la prioridad será en todo caso salvar a los demás ocupantes asegurando su evacuación si fuera necesario. Una vez garantizado este objetivo, y hasta la llegada de los equipos de ayuda externa (instituciones públicas o privadas que puedan responder ante una determinada emergencia), se intentarán los rescates, salvamentos y asistencia a las víctimas que sean posibles y no impliquen riesgos mayores.

CAPÍTULO II. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Artículo 136 .- Todas las áreas de trabajo deben ser provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan y se deberán tener las siguientes consideraciones:

- ll) Todos los equipos contra incendios móviles y fijos deberán ser mantenidos en los lugares asignados y en zonas debidamente señalizados listos para ser usados. Se tiene un listado de equipos contra incendio indicando su ubicación.
- mm) Todos los extintores están colocados en lugares visibles, de fácil acceso. Los que pesan menos de 18 kg, se colgarán a una altura máxima de 1.5 m, medidos del suelo a la parte superior del extintor.
- nn) Los extintores que tengan un peso bruto mayor a 18 kg. (excepto tipo sobre ruedas) deben ser instalados de manera que la parte superior del extintor, no esté a más de 1.10 m. por encima del piso.
- oo) En ningún caso el espacio entre la parte más baja del extintor y el piso no debe ser menos de 0.2 m. (20 cm).
- pp) Todos los extintores serán inspeccionados durante los 05 primeros días de cada mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen.

- qq) Se realizará el mantenimiento anual o cuando le corresponda la prueba Hidrostática (Cada 05 años de acuerdo a condiciones actuales del equipo).
- rr) El mantenimiento y recarga de Extintores Portátiles, se deberá realizar únicamente a través de empresas autorizadas según NTP 833.026.
- ss) Al producirse un incendio o amago de incendio avisar de inmediato al responsable del área de Respuesta ante Emergencias del titular minero, informando lo sucedido y del estado de los afectados, si los hubiera.
- tt) Los miembros de la brigada de emergencia valorarán la situación y según las circunstancias optarán por:
 1. La evacuación inmediata, si considera la posibilidad de peligro para los ocupantes,
 2. La llamada inmediata a los bomberos y/o demás teléfonos de emergencia.
 3. Las acciones necesarias para la neutralización de la emergencia con el personal y los medios disponibles en el local, si puede hacerse sin correr riesgos innecesarios.
- uu) Se atacará el fuego con un extintor manteniéndose siempre entre este y la salida con el viento o corriente de aire a la espalda.
- vv) Se utilizará el extintor, quitando el seguro y dirigiendo el chorro del extintor a la base de las llamas.
- ww) Se actuará siempre teniendo en cuenta que el humo y los gases tóxicos invisibles son más peligrosos que las llamas.
- xx) No se utilizará agua sobre elementos conectados a la tensión eléctrica.
- yy) Si arden materias sólidas, una vez apagado el fuego, se removerán las brasas para impedir una re ignición posterior.
- zz) Si no se puede controlar el fuego inmediatamente, se abandonará la zona cerrando ventanas y puertas para aislar el fuego.
- aaa) La evacuación se desarrollará con la máxima rapidez, manteniendo la calma en todo momento, sin correr ni gritar ni provocar el pánico.
- bbb) Para evitar el pánico la salida se realizará de la misma forma en la que se hace diariamente para las actividades comunes.
- ccc) Los trayectos de evacuación desde cada zona hasta el punto de concentración exterior serán los pasadizos principales y solo podrán modificarse si queda bloqueado o se supone riesgo grave.

- ddd) Si el humo invade los trayectos de evacuación, se indicará a los ocupantes que avancen agachados (con las cuatro extremidades tocando el piso).
- eee) Si el fuego o el humo impiden la salida por la puerta, se hará por las ventanas, en donde sea posible y de forma segura para evitar accidentes por caída.
- fff) Los responsables de la brigada de emergencia saldrán últimos, lo harán después de comprobar que no queda ningún rezagado (en baños, pasadizos y otros recintos no ocupados habitualmente).
- ggg) Al salir, los responsables de la brigada de emergencia cerrarán todas las puertas y ventanas.
- hhh) Se impedirá el regreso de los ocupantes al interior, una vez abandonado, hasta que sea autorizado por la brigada de emergencia.
- iii) Todos los trabajadores deberán identificar los peligros potenciales que puedan existir en las áreas donde permanece.
- jjj) Todos los trabajadores deberán observar el área donde laboran y conocer el área donde se protegerán en caso de un terremoto u otras emergencias. Asesórese con el personal de Seguridad, la Brigada de Emergencia o especialistas en el área.

Artículo 137 .- Todas las instalaciones de **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL**, están provistas de suficiente equipo para la extinción de incendios. Dichos equipos deben adaptarse a los riesgos particulares de cada incendio, y las personas entrenadas en el uso correcto de extintores deben estar presentes durante todos los períodos normales de trabajo, por tanto, se ha designado brigadistas para cada sector en los diferentes horarios de trabajo que existen para poder mitigar cualquier siniestro que pudiese existir.

Artículo 138 .- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos:

- i) Oxígeno, ii) Combustible y iii) Calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego. Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

- a) **CLASE A:** Es el fuego producido por la combustión de materiales combustibles comunes sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, paja, caucho, etc.

Su principal característica es que puede formar brasa y residuos.

- b) **CLASE B:** Es el fuego producido por la combustión de líquidos inflamables, combustibles líquidos, petróleo y sus derivados, tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
- c) **CLASE C:** Es el fuego producido en equipos o sistemas de circuitos eléctricos energizados, esto es con efectiva presencia de electricidad, tales como: motores, interruptores, computadoras, etc.
- d) **CLASE D:** Es el fuego producido por metales combustibles, tales como: magnesio, titanio, circonio y sus aleaciones; sodio, litio, potasio metálico y otros.
- e) **CLASE K:** Es el fuego producido en aparatos de cocina que involucren un medio combustible usado para cocinar, tales como: aceites y grasas de origen animal o vegetal.

Artículo 139 .- En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre muebles, instalaciones y rumas de materiales, no será menor de noventa (90) cm, según el Reglamento Nacional de Construcciones, las inspecciones para determinar el cumplimiento de la norma deben estar dirigidas por las Áreas de Seguridad y Administración.

Artículo 140 .- Los accesos a las escaleras que pueden ser usadas como medios de salida, serán marcados (señalizados), de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle o punto de reunión sean claros.

Artículo 141 .- Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas, siendo oportunamente señalizados de acuerdo con la Norma Técnica Peruana (NTP).

Artículo 142 .- Las salidas deben estar dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan salir del lugar en forma inmediata en caso de emergencia.

AGUA: ABASTECIMIENTO Y USO DE EQUIPO

Artículo 143 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.** tendrá las siguientes consideraciones en temas de abastecimiento de agua y uso de equipos dependiendo del tipo de incendio:

- a) Abastecerá de agua en el caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (Clase A).

- b) En los incendios de tipo B y C no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados (PQS y CO2 respectivamente).

EXTINTORES PORTÁTILES

Artículo 144 .- **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.**, cuenta con extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Artículo 145 .- Cuando ocurren incendios que implican equipos eléctricos, puede utilizarse los extintores de PQS para combatirlos.

CAPÍTULO III. PROTECCION EN CASO DE SÍSMO

Artículo 146 .- Durante un movimiento sísmico se deberán seguir las siguientes indicaciones:

kkk) Los trabajadores deberán mantener la calma y ubicarse en zona segura, sin correr ni gritar.

lll) Los trabajadores deberán ubicarse lejos de ventanas o puertas de vidrio.

mmm) Luego del sismo, evacuar la zona teniendo en cuenta estas indicaciones:

1. Procurar mantener la calma.
2. No detenerse a recoger objetos personales pues ello puede suponer una pérdida de tiempo importante.

Artículo 147 .- En **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN SRL.** se realizan ejercicios de modo que simulen las condiciones de un sismo, los cuales deben estar calendarizados en el Cronograma de Simulacros, en el cual participarán todos los trabajadores. Así mismo los colaboradores participaran de simulacros realizados por el cliente.

CAPÍTULO IV. SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 148 .- Todos los trabajadores deberán de respetar las señales de seguridad con el objeto de evitar accidente, incidentes, evacuación y otros.

Artículo 149 .- Las señales de prohibición serán de fondo color blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará en el centro no superponiéndose a la barra transversal.

Artículo 150 .- Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro.

Artículo 151 .- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro.

Artículo 152 .- Las señales informativas se utilizarán en equipos de primeros auxilios, lavadero de ojos, rutas de escape, etc., las formas de las señales informativas será cuadrado o rectangular, según convenga a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde.

CAPÍTULO V. PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 153 .- El empleador deberá de capacitar a la brigada de emergencia en primeros auxilios con el objetivo de :

- a. Atender eficientemente a la persona accidentada con los medios que tiene mientras llega el médico o se traslada a un centro de salud.
- b. Evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Artículo 154 .- Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida haga el tratamiento adecuado sin demora (maniobra de Heimlich, control de hemorragias, etc.).
- c. Haga una evaluación cuidadosa de la víctima.
- d. Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al centro médico más cercano inmediatamente.
- f. Avise a la policía, bomberos, ambulancia o a las autoridades, si fuera necesario.

Artículo 155 .- En caso de cortaduras leves y raspaduras siga las siguientes instrucciones:

nnn) La persona que suministra los primeros auxilios deberá protegerse colocándose guantes quirúrgicos, un tapaboca y usando lentes de ser necesario.

ooo) Lave la herida completamente con agua tibia y jabón, cúbrala con una gasa esterilizada, luego debe ir a un centro médico.

ppp) En caso de heridas graves, cubra la herida y alrededores con el material más limpio que disponga, coloque un vendaje sobre la hemorragia, llame al médico.

qqq) En caso de heridas punzantes, estas deben ser lavadas con agua y jabón y luego lleve al lesionado donde el médico. Estas heridas son peligrosas.

Artículo 156 .- En casos de fracturas se deben seguir las siguientes instrucciones:

rrr) Para fracturas de espalda, cuello no mueva al paciente y llame al médico.

sss) En caso de fracturas (roturas del hueso de cualquier parte del cuerpo que pueden ser simples y abiertas), seguir las instrucciones siguientes:

1. Para fractura simple:

a. Coloque el miembro en una posición tan natural como sea posible sin causar incomodidad indebida en la víctima.

b. Coloque tablillas de cualquier material rígido suficientemente largas para sobrepasar los tejidos, almohadille las tablillas con ropa u otro material suave, sostenga el miembro por arriba y debajo de la fractura, para evitar movimientos innecesarios, mientras se coloca la tablilla, amarre las tablillas firmemente con venda o tiras anchas de tela por lo menos en tres lugares para inmovilizar las articulaciones y el punto de rotura.

2. Para fractura abiertas:

a. Controle la hemorragia si la hay y coloque un vendaje esterilizado en la herida, puede resultar una lesión mayor si se trata de limpiar la herida o de volver a su puesto los huesos expuestos.

b. Siga las instrucciones para fracturas simples, teniendo un cuidado extremo al mover el miembro para colocar la tablilla.

Artículo 157 .- En caso de *shock* (estado de postración o de colapso del sistema respiratorio que controla la acción normal del corazón, de la respiración y de la circulación). Seguir las siguientes instrucciones:

a. Ponga a la víctima boca arriba manteniendo la cabeza baja

b. Suelte las ropas ajustadas en el cuello, pecho y cintura y envuelva a la víctima con mantas.

c. Si no hay hemorragias, se puede dar a oler alcohol

d. Llame al médico y transporte a la víctima en posición horizontal.

Artículo 158 .- En caso de un atragantamiento se recomienda abrazar a la víctima por atrás, y hacer presión con ambas manos en el estómago, para intentar liberar la obstrucción (maniobra de Heimlich). Si la víctima está acostada, la presión debe hacerse sobre el estómago, y si no se cuenta con nadie que nos ayude, se debe uno empujar el estómago con ambas manos.

Artículo 159 .- En caso de una descarga eléctrica, hay que separar al accidentado del contacto con la corriente eléctrica desconectando el *switch* o empujando con un palo para separarlo del alambre en caso de que lo anterior no sea posible. Consiguiendo esto, si no respira, procédase como se indica en "Reanimación cardiopulmonar".

Artículo 160 .- En caso de quemaduras (lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causen en los tejidos del cuerpo es de 1.^{er}, 2.^o y 3.^{er} grado, seguir las siguientes instrucciones:

- a. Para quemaduras leves o de 1.^{er} grado se deba aplicar agua fría por un lapso no menor a 5 minutos.
- b. Para quemaduras de 2.^o y 3.^{er} grado, quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura. Se debe proceder a llevar al accidentado a un centro especializado para su atención médica.

Artículo 161 .- Se deben evitar los movimientos innecesarios o perturbaciones durante el tratamiento de emergencia y evitar giros, dobleces y sacudones bruscos de la víctima que es transportada. Seguir las precauciones siguientes:

- a. Nunca mueva a un lesionado antes de examinarlo con cuidado y prestarle los primeros auxilios
- b. Con lesiones conocidas como leves se puede dar ayuda colocando un brazo alrededor de la cintura de la víctima y poniendo el brazo de ella alrededor del cuello del auxiliador.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 162 .- Todas las disposiciones que no estén previstas de manera expresa en el presente Reglamento, se regirán por las disposiciones que al respecto dicte la empresa, en el legítimo ejercicio de sus derechos dentro del régimen de facultades que le acuerda el ordenamiento legal vigente y por la legislación laboral vigente.

Artículo 163 .- Para que se logre una aplicación óptima de las diversas disposiciones del presente Reglamento, la empresa emitirá, a medida que las necesidades lo requieran, procedimientos, instructivos, formatos y documentos complementarios que indiquen claramente la manera de darle cumplimiento.

Artículo 164 .- Todo trabajador recibirá una copia del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de que conozcan sus derechos y obligaciones, comprometiéndose a cumplir todas las normas del mismo.

CAPÍTULO VII. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 165 .- La empresa implementará botiquines de Primeros Auxilios siguiendo el estándar Botiquín de Primeros Auxilios tanto para unidades móviles como para oficinas.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Yo....., identificado con DNI N°, declaro haber recibido el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por **HALLPA PERU MINERÍA & CONSTRUCCIÓN**., comprometiéndome a cumplir todas las disposiciones establecidas en este Reglamento durante el desarrollo de mis labores diarias.

Asimismo, declaro haber sido capacitado, leído y entendido este Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y expreso mi compromiso con el cumplimiento del mismo y con la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, participando en las tareas de prevención de incidentes que puedan afectar a mis compañeros de trabajo, proveedores, titular de la actividad minera y otros visitantes de nuestras instalaciones.

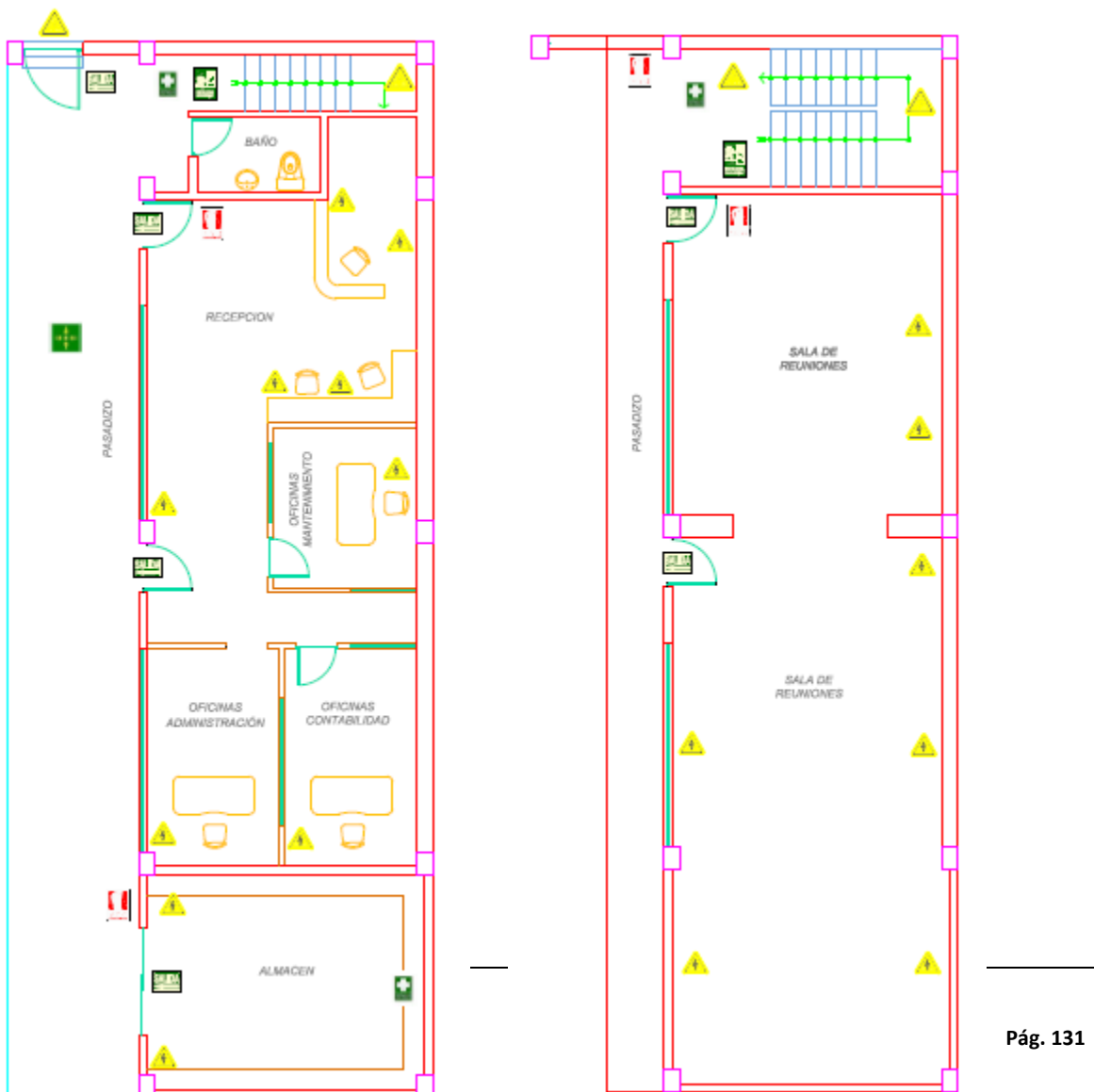
Cajamarca, de

Firma del colaborador

Nombre:

Fecha:

Anexo 5. Mapa de riesgos de la empresa



NIVEL 1-PRIMER PISO

NIVEL 2- SEGUNDO PISO

Anexo 6. Actividades preventivas

a) Cero multas por incumplimiento de los aspectos legales de Seguridad y Salud Ocupacional.

QUE	QUIEN	CUANDO
Revisión del correcto llenado de formatos de Seguridad (Reunión Grupal, ATS, IPERC, Exámenes Médicos para Trabajos de alto riesgo, Hojas MSDS y HMISIII).	Supervisor Operativo / Supervisor de Seguridad	Diariamente
Revisión de Registro de Entrega de EPP	Supervisor de Seguridad	Mensual
Seguimiento al cumplimiento de fechas de entrega de proyectos	Jefe de Proyecto / Supervisor operativo	Mensual

b) Charlas de Inicio de Semana

QUE	QUIEN	CUANDO
Elaborar charlas de inicio de semana	Supervisor de Seguridad	Semanal

c) Inspecciones de Seguridad y Observaciones de Tarea.

QUE	QUIEN	CUANDO
-----	-------	--------

Elaborar un cronograma de inspecciones.	Supervisor de Seguridad	Iniciando proyectos
Elaborar un cronograma de Observaciones de Tarea.	Supervisor de Seguridad	Inicio de proyectos

- d) **Charlas de seguridad de Matriz de Riesgos de Seguridad y Riesgos a la Salud, así como también los PET's.**

QUE	QUIEN	CUANDO
Difundir en las charlas de inicio de labores los PET's, Matriz de Riesgos a la Seguridad y Riesgos a la Salud	Supervisor	Diariamente

- e) **Monitoreo, seguimiento y control documentario de exámenes médicos.**

QUE	QUIEN	CUANDO
Realizar un monitoreo y seguimiento al personal nuevo para el levantamiento de las observaciones y recomendaciones del examen médico pre-ocupacional	Jefe de Proyecto/ Supervisor de Seguridad / Supervisor Operativo	Mensual
Realizar un examen médico anual a los trabajadores	Recursos Humanos	Anual
Realizar examen médico de salida. (Trabajadores que terminen vínculo laboral con la empresa)	Recursos Humanos	Según sea requerido
Programar exámenes médicos para Trabajos en de alto riesgo	Supervisor de Seguridad / Supervisor Operativo	Según sea necesario
Mantener un archivo actualizado de exámenes médicos	Recursos Humanos	Continuo

- f) **Implementar un cronograma de simulacros y asegurar el 100% del cumplimiento del mismo.**

QUE	QUIEN	CUANDO
Elaborar un cronograma de simulacros (Primeros Auxilios, Tormentas	Supervisor de Seguridad	Según programa del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI),

Eléctricas, Respuesta a emergencias)		
--------------------------------------	--	--

- g) **Capacitar a toda la línea de Supervisión y al 50% del personal operativo en los cursos de Lucha contra incendios y Primeros auxilios.**

QUE	QUIEN	CUANDO
Programar en cursos de capacitación a la línea de Supervisión y al 50% del personal operativo en cursos de Lucha contra Incendio y Primeros auxilios	Gerencia / Jefe de Proyecto	Antes de inicio de actividades

- h) **Programa de inspección y mantenimiento a los equipos extintores portátiles.**

QUE	QUIEN	CUANDO
Elaborar un programa de inspección y mantenimiento a los equipos extintores portátiles	Supervisor de Seguridad	Inicio de año

- i) **Capacitación interna en MATPEL, Hojas MSDS, Etiquetas HMIS III.**

QUE	QUIEN	CUANDO
Elaborar una capacitación interna al personal de supervisión y operativos referente a MATPEL, Hojas MSDS y Etiquetas HMIS III	Supervisor de Seguridad	Mensual

- j) **Manejo de desechos**


QUE	QUIEN	CUANDO
Contar con contenedores para almacenamiento de los desechos de oficina y metálicos	Supervisor	Quincenal

- k) **Manejo de Productos Químicos.**

QUE	QUIEN	CUANDO

<p>Todo producto químico deberá contar con su hoja MSDS y etiqueta HMIS. Difundir la hoja MSDS antes de cada uso de un producto químico.</p>	<p>Supervisor</p>	<p>Mensual</p>
--	-------------------	----------------

Anexo 7. Programa anual de seguridad

		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2022												Código : Área : SOMMA Versión : 1				
RUC		DIRECCIÓN																
20495790801																		
OBJETIVO GENERAL	Implementar el SGSST, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos legales, fortaleciendo la cultura de prevención de riesgos laborales y garantizando las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada una de las actividades desarrolladas.																	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1.- Cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2.- Garantizar que todo servidor reciba capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo según lo programado. 3.- Promover y fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales con el fin de garantizar condiciones seguras en la organización.																	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST EN EL MARCO DEL COVID-19																		
META	Cumplimiento superior al 85 % de las actividades planificadas																	
INDICADOR	(Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) * 100%																	
RECURSO	Ley 29783, D.S. 005-2012-TR y Modificatorias, Recursos Humanos, Procedimientos, Planes & Controles Operacionales																	
ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	MENSUAL		
I. RESPUESTA A NTE EMERGENCIAS																		
11	Difusión del Plan de Preparación y Respuestas a Emergencias	ING. SSOMA	Informe /Reporte			1										Progr.	Ejec.	Avan. (%)
12	Inspección de Botiquín	ING. SSOMA	Registro				1					1		1		1	0	0%
13	Inspección de Extintores	ING. SSOMA	Registro		1			1			1		1			0	0	0%
14	Inspección de Luces de Emergencia	ING. SSOMA	Registro					1			1		1			0	0	0%
15	Inspección de Señaléticas	ING. SSOMA	Registro			1			1		1		1			0	0	0%
16	Ejecución del Programa de Simulacros	ING. SSOMA	Registro			1				1		1			1	0	0	0%
IV. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN																		
17	Seguimiento de Casos Covid (Sospechoso y Diagnóstico)	RRHH	Informe /Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	10	83%
18	Elaborar estadísticas e indicadores de Seguridad y salud ocupacional	ING. SSOMA	Informe /Registro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	10	83%
V. ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGO																		
19	Revisión y aprobación de los registros obligatorios y complementarios del SGSST (Cuando aplique)	ING. SSOMA	Registros/ Procedimientos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0	0%
20	Realizar inducciones Especifica en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal Ingresante	ING. SSOMA	Registro		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0	0%
21	Gestionar la Ejecución de Salud e Higiene Ocupacional (Programa de Monitoreo) a cargo de personal externo	ING. SSOMA	Programa								1					1	0	0%
22	Implementación de Matriz IPERC	ING. SSOMA	Matriz IPERC	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	4	0	0%

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: GARANTIZAR QUE TODO TRABAJADOR RECIBA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LO PROGRAMADO.

META	Cumplimiento superior al 85 % de las Capacitaciones planificadas
INDICADOR	(N° de Capacitaciones Ejecutadas / N° de Capacitaciones Programadas) * 100%
RECURSO	Ley 29783, D.S. 005-2012-TR y Modificatorias, Recursos Humanos, Procedimientos, Planes & Controles Operacionales

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
VI. CAPACITACIÓN															
23	Ejecución del Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo	ING. SSOMA/ISEM	Registro	3	5	4	3	4	4	3	8	8	7	10	3

MENSUAL		
Progr	Ejec	Avance(%)
62	0	0%

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS EN LA ORGANIZACIÓN

META	Cumplimiento superior al 90 % de las actividades planificadas
INDICADOR	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) * 100%
RECURSO	Ley 29783, D.S. 005-2012-TR y Modificatorias, Recursos Humanos, Procedimientos, Planes & Controles Operacionales

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
VII. VIGILANCIA OCUPACIONAL															
24	Ejecución del Programa Anual de Salud Ocupacional	ING. SSOMA/RRHH	Informe												
VIII. PREVENCIÓN															
25	Inspección en el uso de EPP en cumplimiento de medidas COVID	ING. SSOMA	Registro			1		1		1	1		1		1
26	Inspección de las áreas y servicios higiénicos en cumplimiento de medidas COVID	ING. SSOMA	Registro				1		1	1	1	1		1	1
27	Inspección del uso de pre uso de unidades vehiculares	ING. SSOMA	Registro			1		1		1			1		1
28	Inspección del Uso adecuado de las Unidades Vehiculares en el Marco del COVID	ING. SSOMA	Registro				1				1				1

MENSUAL		
Progr	Ejec	Avance(%)
6	0	0%
7	0	0%
5	0	0%
3	0	0%


XI. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SGSST				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
29	Evaluación y cumplimiento del PASSO		Informe												

Progr	Ejec	Avance(%)


Anexo 8 Registro de Accidentes

HALLPA										REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO / ANEXO N° 1, R.M N° 050-2013-TR									
REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO															N° REGISTRO:				
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)					TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL						
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO																			
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA														
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:																			
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)					TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL						
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO																			
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA														
DATOS DEL TRABAJADOR :																			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:										N° DN/CE			EDAD						
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)												
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO																			
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE												
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO													
MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)						N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO		N° DE TRABAJADORES AFECTADOS							
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE													
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):																			
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO																			
Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.																			
Adjuntar:																			
- Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.																			
- Declaración de testigos (de ser el caso).																			
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.																			
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO																			
Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.																			
MEDIDAS CORRECTIVAS																			
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)										
						DÍA	MES	AÑO											
1.-																			
2.-																			
3.-																			
RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN																			
Nombre:			Cargo:			Fecha:			Firma:										
Nombre:			Cargo:			Fecha:			Firma:										


Anexo 9. Registro de Enfermedades y exámenes médicos

N° REGISTRO: 01		REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES				 H A L L P A													
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																			
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL															
DRITSA INGENIEROS SAC		20600114744	Calle Fco. De Paula Ugarriza Urb. San Juan SJM.	fabricación de Bombas Compresoras de Grifo	8														
6 AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				8 LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS														
1984	N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA																
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:																			
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:																			
9 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	10 RUC	11 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	12 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	13 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL															
14 AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	15 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				16 LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS														
	N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA																
DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL																			
17 TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL (VER TABLA REFERENCIAL 1)	18 N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE				19 NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	20 PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO	21 N° TRAB. AFECTADOS	22 ÁREAS	23 N° DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO										
	AÑO:																		
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
TABLA REFERENCIAL 1: TIPOS DE AGENTES																			
FÍSICO		QUÍMICO			BIOLÓGICO		DISERGONÓMICO		PSICOSOCIALES										
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Hostigamiento psicológico	P1										
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bacilos	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Estrés laboral	P2										
Iluminación	F3	Nebulinas	Q3	Bacterias	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo	P3										
Ventilación	F4	Rocío	Q4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y entrenamiento.	P4										
Presión alta o baja	F5	Polvo	Q5	Parásitos	B5	Otros, indicar	D5	Autoritarismo	P5										
Temperatura (Calor o frío)	F6	Humos	Q6	Insectos	B6			Otros, indicar	P6										
Humedad	F7	Líquidos	Q7	Roedores	B7														
Radiación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8														
Otros, indicar	F9																		
DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE																			
Adjuntar documento en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.																			
COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS (Ref. D.S. 039-93-PCM / D.S. 015-2005-SA)																			
RELACIÓN DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS					SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)														
MEDIDAS CORRECTIVAS																			
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE			FECHA DE EJECUCIÓN		Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)										
							DÍA MES AÑO												
1.-																			
2.-																			
RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN																			
Nombre:				Cargo:			Fecha:		Firma:										
Nombre:				Cargo:			Fecha:		Firma:										

Anexo 10. Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos

Nº REGISTRO:		REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS		
				
DATOS DEL EMPLEADOR:				
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
DATOS DEL MONITOREO				
6 ÁREA MONITOREADA	7 FECHA DEL MONITOREO	8 INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS)		
9 CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SI/NO)	10 FRECUENCIA DE MONITOREO	11 Nº TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL		
12 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)				
13 RESULTADOS DEL MONITOREO				
14 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO				
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo.				
ADJUNTAR : - Programa anual de monitoreo. - Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, limite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. - Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.				
17 RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

Anexo 11. Registro de inspecciones

N° REGISTRO:		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
DATOS DEL EMPLEADOR:						
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
6 ÁREA INSPECCIONADA	7 FECHA DE LA INSPECCIÓN	8 RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA		9 RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN		
10 HORA DE LA INSPECCIÓN	11 TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)					
	PLANEADA		NO PLANEADA		OTRO, DETALLAR	
12 OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA						
13 RESULTADO DE LA INSPECCIÓN						
Indicar nombre completo del personal que participó en la inspección interna.						
14 DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN						
15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES						
ADJUNTAR :						
- Lista de verificación de ser el caso.						
16 RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre						
Cargo:						
Fecha:						
Firma						

Anexo 12. Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo


HALLPA		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																		
AZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCI																				
FECHA :																				
MES	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA /SEDE	ACCID. DE TRABAJO O LEVE	ÁREA/ SEDE	SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES							ENFERMEDAD OCUPACIONAL					N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA / SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA/ SEDE
					N° Accid. Trab. Incap.	ÁREA /SEDE	Total Horas hombres trabajadas	Índice de frecuencia	N° días perdidos	Índice de gravedad	Índice de accidentabilidad	N° Enf. Ocup.	ÁREA/ SEDE	N° Trabajadores expuestos	Tasa de Incidencia	N° Trabaj. Con Cáncer Profesion				
ENERO																				
FEBRERO																				
MARZO																				
ABRIL																				
MAYO																				
JUNIO																				
JULIO																				
AGOSTO																				
SEPTIEMBRE																				
OCTUBRE																				
NOVIEMBRE																				
DICIEMBRE																				
																			NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	

N° REGISTRO:		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD							
DATOS DEL EMPLEADOR:									
1	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2	RUC	3	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4	ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
6 DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS (COMPARAR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)									
7 ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS DESVIACIONES									
8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES									
9 RESPONSABLE DEL REGISTRO									
Nombre									
Cargo:									
Fecha:									
Firma									


Anexo 13. Registro de equipos de seguridad o emergencia

N° REGISTRO:		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA			 H A L L P A	
DATOS DEL EMPLEADOR:						
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
MARCAR (X)						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
6 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL			7 EQUIPO DE EMERGENCIA			
8 NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)						
N°	9 NOMBRES Y APELLIDOS	10 DNI	11 ÁREA	12 FECHA DE ENTREGA	13 FECHA DE RENOVACIÓN	14 FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
15 RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma:						

Anexo 14 Registro de inducción, capacitación

		REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O CAPACITACIÓN		
<p>H&R Servicios e Ingeniería EIRL .; empresa metalmeccanica dedicada a la fabricacion y montaje de esructuras metalicas RUC: 20455562989. Dirección: AV. HUASCAR MZ12 LT10A SEMIRURAL PACHACUTEC - CERRO</p>				
MARCAR (X)				
INDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		
TEMA:				
FECHA:				
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR				
Nº HORAS				
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS	Nº DNI	ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

Anexo 15 Registro de auditoría

N° REGISTRO:		REGISTRO DE AUDITORÍAS			 H A L L P A																														
DATOS DEL EMPLEADOR:																																			
1	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2	RUC	3	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4	ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL																										
6		NOMBRE(S) DEL(DE LOS) AUDITOR(ES)			7			N° REGISTRO																											
8		FECHAS DE AUDITORÍA		9		PROCESOS AUDITADOS			10		NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS																								
11		NÚMERO DE NO CONFORMIDADES		12								INFORMACIÓN A ADJUNTAR																							
				a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores. b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados).																															
MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES																																			
13						DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD						14					CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD																		
15						DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS						16			NOMBRE DEL RESPONSABLE			17			FECHA DE EJECUCIÓN			18						Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)					
19												RESPONSABLE DEL REGISTRO																							
Nombre																																			
Cargo:																																			
Fecha:																																			
Firma																																			

